

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 70 • Miércoles, 20 de abril de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	90,00 euros
Suscripción semestral	45,00 euros
Suscripción trimestral	22,50 euros
Suscripción mensual	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual	0,60 euros
Número de años anteriores	1,25 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por cada octavo de página.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Administración y Talleres: Imprenta Provincial
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— 1.934

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones. Córdoba.— 1.942

— Unidad de Recaudación Ejecutiva 17/01. Girona.— 1.944

Junta de Andalucía. Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral. Córdoba.— 1.944

— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 1.945

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.— 1.947

Área de Igualdad y Bienestar Social. Servicio de Administración. Delegación de Cultura.— 1.950

Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí".— . 1.951

Servicio de Recursos Humanos.— 1.953

AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Montilla, Posadas, Lucena, Hinojosa del Duque, Peñarroya-Pueblonuevo, Montalbán, La Rambla y Priego de Córdoba 1.955

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Puente Genil y Cabra 1.971

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— La Rambla 1.971

Juzgados.— Córdoba 1.972

OTROS ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Santa Rafaela María". Pedro Abad (Córdoba).— 1.972

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Núm. 10.511

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

RESOLUCIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuant. euros	Susp.	Precepto	Art.
140045951761	M SANCHEZ	30443008	SANT JOAN D ALACANT	20.04.2004	450,00		RD 2822/98	010.1
140046110841	F RUIZ	07544237	ALBACETE	14.01.2004	150,00		RD 13/92	094.2
140045969390	E MORILLA	02518923	EL EJIDO	21.03.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
140401666572	F SANCHEZ	21662419	MARIA	26.07.2004	200,00		RD 13/92	048
140046123010	A JOURANI	X3908241N	NIJAR	07.04.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
140045519875	DDUDUCA	X3294950Q	ROQUETAS DE MAR	07.03.2004	450,00		RD 2822/98	001.1
140401664733	J SAMPERE	50288222	ARENAS DE SAN PEDRO	25.06.2004	140,00		RD 13/92	048
140046066750	A ZHAO	X1879244Y	BARCELONA	09.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046038005	A LOPEZ	30944306	BARCELONA	16.05.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046200143	J MENENDEZ	37271111	BARCELONA	12.03.2004	150,00		RD 2822/98	018.1
140401666304	J GONZALEZ	52914801	VILADECANS	23.07.2004	140,00		RD 13/92	052
140046249491	ASOCIACION DEPORTIVATIERR	G06347025	ALMENDRALEJO	24.04.2004	150,00		RD 2822/98	049.1
140046284971	F COTILLA	33974280	ALMENDRALEJO	01.07.2004	150,00		RD 13/92	087.1
140401666493	J JAUREGUIBEITIA	50932056	AZUAGA	26.07.2004	300,00	1	RD 13/92	048
140046290533	A ESCOBAR	30191721	BADAJOS	28.12.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140043350075	F CIBELLO	37377184	CORDOBILLA DE LACARA	02.02.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140046208294	R PLATERO	08690482	HERRERA DEL DUQUE	15.04.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140046208300	R PLATERO	08690482	HERRERA DEL DUQUE	15.04.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140046200416	A GONZALEZ	09201772	MERIDA	07.03.2004	60,00		RD 13/92	094.1
140046096017	M GARCIA	79305413	MONTERRUBIO SERENA	26.02.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
140046096029	M GARCIA	79305413	MONTERRUBIO SERENA	26.02.2004	150,00		RD 2822/98	012
140046301890	A MARTINEZ	31843676	ALGECIRAS	25.05.2004	150,00		RD 13/92	101.1
140401626306	P DE LOS RIOS	31191348	CHICLANA DE LA FTRA	10.03.2004	300,00	1	RD 13/92	052
140046039095	J GONZALEZ	33369421	CHICLANA DE LA FTRA	10.06.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140046191518	Z KHALOUK	X3111597L	CONIL DE LA FTRA	14.02.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
140046228440	EL MOTORISTA S L	B11606761	JEREZ DE LA FTRA	17.06.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
140046237373	V ROMERO	31642499	JEREZ DE LA FTRA	14.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140401666596	R LOPEZ	30827994	PUERTO REAL	26.07.2004	140,00		RD 13/92	048
140046390450	D COLLANTES	75792851	PUERTO REAL	02.08.2004	90,00		RD 13/92	167
140045965875	B AGUDO	52922438	SAN FERNANDO	16.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046404680	A GONZALEZ	31203518	SANLUCAR BARRAMEDA	29.06.2004	90,00		RD 13/92	118.3
140401647498	F OLIVA	07439551	PLASENCIA	10.06.2004	200,00		RD 13/92	050
140046130086	F PASTOR	30465439	ADAMUZ	17.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046328792	N ARAGON	30955562	AGUILAR DE LA FRONTERA	01.07.2004	90,00		RD 13/92	154
140046309610	J CABRERA	75700901	ALCARACEJOS	06.08.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140046309621	J CABRERA	75700901	ALCARACEJOS	06.08.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140046408052	F CORTES	34026321	BAENA	07.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
140046299287	J ORTEGA	80152243	BAENA	23.04.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
140046309402	E TRIVIÑO	50608386	BENAMEJI	07.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
140046407760	D RAMOS	30975317	BUJALANCE	30.06.2004	10,00		RD 772/97	001.4
140046021352	A PRIEGO	30983194	BUJALANCE	14.04.2004	150,00		RD 772/97	001.2
140046272257	FUNDICIONES DEL SUR S L	B14411037	CABRA	04.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140045510653	R MORENO	27314355	CABRA	22.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046157640	J GRANADOS	30495503	CABRA	25.04.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046238640	F ORDOÑEZ	30495925	CABRA	04.04.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046306577	J AGUILERA	30755278	CABRA	19.06.2004	90,00		RD 13/92	117.1
140046309475	M ESPINAR	30821775	CABRA	10.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046393231	M ESPINAR	30821775	CABRA	10.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046405816	P AGUIRREZABAL	34015231	CABRA	17.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140046308987	P PONFERRADA	34017932	CABRA	29.06.2004	90,00		RD 13/92	117.1
140046386056	A RUIZ	75653150	CASTRO DEL RIO	31.05.2004	150,00		RD 13/92	056.2
140046409305	A ALCAIDE	30467159	LLANO DEL ESPINAR	13.07.2004	60,00		RD 13/92	018.1
140046406134	F BUJALANCE	34025748	LLANO DEL ESPINAR	07.07.2004	60,00		RD 13/92	029.1
140046034784	AUTO TRANSPORTES UREÑA S A	A14030969	CORDOBA	27.01.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
140046034670	AUTO TRANSPORTES UREÑA S A	A14030969	CORDOBA	27.01.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
140046034681	AUTO TRANSPORTES UREÑA S A	A14030969	CORDOBA	27.01.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
140046001821	AUTO TRANSPORTES UREÑA S A	A14030969	CORDOBA	03.03.2004	150,00		RD 2822/98	012
140046388934	SANEAMIENTOS DE CORDOBA S	A14087126	CORDOBA	16.06.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
140046164564	CIVICAR AUTOMOVILES S A	A14352421	CORDOBA	09.02.2004	60,00		RD 2822/98	046.2
140046321451	VERA ROTULOS S L	A14374359	CORDOBA	12.06.2004	90,00		RD 13/92	142.3
140046033512	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	14.01.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
140046033536	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	14.01.2004	150,00		RD 2822/98	019.1

140046033883	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	14.01.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
140046033524	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	14.01.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
140046159441	FRUTOS SECOS SAMACA S L	B14026686	CORDOBA	23.01.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
140046159430	FRUTOS SECOS SAMACA S L	B14026686	CORDOBA	23.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046176736	SERVICIOS DE INGESA S L	B14217715	CORDOBA	29.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046179415	AZULEJERA CERAMICA CORDOBE	B14226849	CORDOBA	23.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046168922	MOVITRANCOR S L	B14322432	CORDOBA	17.02.2004	150,00		RD 2822/98	018.1
140046037645	TRANSPORTES ESPIGO S L	B14357495	CORDOBA	27.04.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
140046176750	MOBIANCA S L	B14384028	CORDOBA	30.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046222000	LOCAMCOR S L	B14415707	CORDOBA	05.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046297734	EXPRESS VEINTICUATRO S L	B14422265	CORDOBA	05.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046179841	EXPRESS VEINTICUATRO S L	B14422265	CORDOBA	02.02.2004	450,00		RD 2822/98	010.1
140046280679	DISTRIBUIDORA LACTEA J J S L	B14458954	CORDOBA	06.05.2004	450,00		RD 2822/98	010.1
140046059185	SERIDEA S L	B14466429	CORDOBA	22.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046203065	ESOS TRES S L	B14494678	CORDOBA	17.03.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
140046153785	DISTRIBUCIONES CORTIJO EL	B14554943	CORDOBA	12.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046153920	PREFABRICADOS GLOBAL S L	B14624597	CORDOBA	30.01.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
140046093119	QUESOL S DAD COOPERATIVA AAN	F14096218	CORDOBA	19.02.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
140046210434	B CHAHBOUNIA	X1733786T	CORDOBA	11.03.2004	450,00		RD 2822/98	001.1
140046378096	A QUEYE	X2150695B	CORDOBA	12.08.2004	150,00		RD 13/92	084.1
140045938318	S BUESTAN	X3303170W	CORDOBA	23.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046193072	A RINCON	X4219780Q	CORDOBA	04.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046452454	A RINCON	X4219780Q	CORDOBA	18.08.2004	10,00		RD 772/97	001.4
140046110890	A FLEURQUIN	X5238668G	CORDOBA	19.01.2004	150,00		RD 13/92	087.1
140046299354	P VAZQUEZ	02095764	CORDOBA	28.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046188957	T MARTINEZ	02608814	CORDOBA	12.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
149401576128	A SANCHEZ	03392030	CORDOBA	22.03.2004	300,00		RD L 339/90	072.3
140046310260	R MORAL	05361786	CORDOBA	04.07.2004	450,00	1	RD 13/92	020.1
149045689284	M MUÑOZ	05608303	CORDOBA	19.04.2004	300,00		RD L 339/90	072.3
140401661689	J MORCILLO	24760164	CORDOBA	23.06.2004	300,00	1	RD 13/92	052
140046215730	C GARCIA	25318402	CORDOBA	15.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046409846	A JIMENEZ	25560846	CORDOBA	22.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
140401628194	C MUÑOZ	26035948	CORDOBA	29.02.2004	300,00	1	RD 13/92	050
140046426583	D MALDONADO	27884856	CORDOBA	08.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
140046175045	A URBANO	28335962	CORDOBA	07.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046068034	F AMIAN	29883586	CORDOBA	10.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046177091	M LUQUE	29923691	CORDOBA	30.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046200222	J QUIÑONES	29949685	CORDOBA	15.03.2004	150,00		RD 2822/98	012
140046153270	B SANCHEZ DE PUERTA	30000923	CORDOBA	15.01.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046307442	N CASTILLERO	30004438	CORDOBA	08.07.2004	150,00		RD 13/92	080.2
140045951979	J FONSECA	30016411	CORDOBA	05.02.2004	150,00		RD 2822/98	018.1
140046177029	A SANCHIZ	30029132	CORDOBA	05.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046158850	J ROMERO	30040860	CORDOBA	05.04.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
140045862314	J ALINQUE	30044769	CORDOBA	02.05.2004	150,00		RD 2822/98	011.1
140046298714	M GOMEZ	30044896	CORDOBA	26.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046039940	L MOYA	30045917	CORDOBA	04.06.2004	450,00	1	RD 13/92	020.1
140046158151	R RUBIO	30049664	CORDOBA	10.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140401604979	R GONZALEZ	30058169	CORDOBA	14.05.2004	300,00	1	RD 13/92	052
140046091081	J MORENO	30065899	CORDOBA	27.01.2004	150,00		RD 2822/98	015.4
140046217258	F RELAYO	30070770	CORDOBA	13.02.2004	150,00		RD 772/97	016.4
140046177777	R MARTIN	30077096	CORDOBA	12.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046361461	M GARCIA DETANERO	30212243	CORDOBA	03.08.2004	90,00		RD 13/92	118.1
140046039230	A GARCIA HIRSCHFELD	30392124	CORDOBA	04.07.2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
140046116170	F MOLINA	30406878	CORDOBA	29.01.2004	90,00		RD 13/92	018.2
140046293236	D NAVERO	30411773	CORDOBA	03.05.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
140046036458	F CASADO	30415239	CORDOBA	20.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046113507	N SALAZAR	30419101	CORDOBA	16.02.2004	150,00		RD 13/92	088.1
140046394375	R GONZALEZ	30422990	CORDOBA	04.08.2004	90,00		RD 13/92	154
140046234207	A DEL REY	30423771	CORDOBA	16.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140045954191	M CASTRO	30424521	CORDOBA	17.02.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
140046226028	M CASTRO	30424521	CORDOBA	19.03.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
140045868997	A HAMER	30427407	CORDOBA	29.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140401625946	F VAZQUEZ	30427824	CORDOBA	06.03.2004	140,00		RD 13/92	052
140046188933	R VARGAS	30429195	CORDOBA	20.01.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
140045331060	R JIMENEZ	30431023	CORDOBA	02.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140045469069	I RODRIGUEZ	30439524	CORDOBA	10.03.2004	150,00		RD 2822/98	049.4
140046059094	G GALLEGO	30440830	CORDOBA	11.06.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
140046157195	L ARCAS	30444287	CORDOBA	17.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046246696	R MUÑOZ	30444518	CORDOBA	22.06.2004	150,00		RD 13/92	003.1
140046196073	F DELGADO	30444579	CORDOBA	11.03.2004	150,00		RD 2822/98	015.5
140046326011	B NAVARRO	30445393	CORDOBA	10.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046150887	M GOMEZ	30451590	CORDOBA	10.02.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
140046220907	F CAÑADILLAS	30452226	CORDOBA	13.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046054023	M PEREA	30453468	CORDOBA	29.04.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
140046221869	R RUIZ	30454352	CORDOBA	09.06.2004	180,00		RD 2822/98	049.1
140046176359	M RUIZ	30455668	CORDOBA	13.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046156920	F BRACERO	30458028	CORDOBA	18.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046208579	R BEJARANO	30460298	CORDOBA	16.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140045938045	R BERNIA	30462562	CORDOBA	04.03.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
140045867336	R BERNIA	30462562	CORDOBA	04.03.2004	150,00		RD 2822/98	016
140045938070	R BERNIA	30462562	CORDOBA	04.03.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
140046284284	J HUERTAS	30463466	CORDOBA	23.05.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
149401577212	F CEREZO	30465533	CORDOBA	22.03.2004	300,00		RD L 339/90	072.3
140046168417	A LOPEZ	30467531	CORDOBA	01.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046226259	R CANSINO	30470685	CORDOBA	04.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140045901575	R CANSINO	30470685	CORDOBA	04.05.2004	450,00		RD 2822/98	001.1

140046068666	W RIVERA	30471168	CORDOBA	29.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046059690	FTARIFA	30477213	CORDOBA	28.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140401643651	M POLONIO	30481330	CORDOBA	04.05.2004	380,00	1	RD 13/92	052
140046162373	M JARIT	30484581	CORDOBA	01.02.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046427034	J FERNANDEZ	30492909	CORDOBA	02.08.2004	90,00		RD 13/92	118.1
140046166779	J RUIZ	30500634	CORDOBA	01.02.2004	90,00		RD 13/92	146.1
140046124268	J RODRIGUEZ	30507253	CORDOBA	29.06.2004	90,00		RD 13/92	167
140046405671	J RUBIO	30509523	CORDOBA	04.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
140401634029	M RUIZ	30513790	CORDOBA	29.03.2004	140,00		RD 13/92	052
140046426558	T MARTINEZ	30514280	CORDOBA	07.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
140045938290	JARROYO	30514931	CORDOBA	26.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046377810	A DEL RIO	30517087	CORDOBA	28.07.2004	90,00		RD 13/92	018.2
140046285331	M JIMENEZ	30518295	CORDOBA	28.06.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140045353675	M JIMENEZ	30518295	CORDOBA	21.06.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140046286050	M JIMENEZ	30518295	CORDOBA	28.06.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140046422681	S JIMENEZ	30519400	CORDOBA	31.07.2004	10,00		RD 772/97	001.4
140045905398	J GUERRERO	30521544	CORDOBA	19.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140045515407	F CANSINOS	30522518	CORDOBA	12.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046309992	F ESCUDERO	30523455	CORDOBA	04.08.2004	70,00		RD 13/92	100.1
140046427356	P MORILLO	30523742	CORDOBA	07.08.2004	150,00		RD 13/92	003.1
140045466070	M BAENA	30529199	CORDOBA	04.05.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140046383067	J GONZALEZ	30533272	CORDOBA	20.05.2004	90,00		RD 13/92	167
140046059033	F ARQUERO	30533458	CORDOBA	26.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046213605	M CARRILLO	30534527	CORDOBA	14.06.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
140045349647	A RUIZ	30536062	CORDOBA	20.01.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140401621709	P BLANCO	30540859	CORDOBA	18.02.2004	300,00	1	RD 13/92	052
140046303461	A VALERO	30541328	CORDOBA	26.06.2004	60,00		RD 13/92	170
140401647784	F BERMEJO	30545113	CORDOBA	14.05.2004	300,00	1	RD 13/92	052
140046235870	G FDEZ DE CORDOBA	30546215	CORDOBA	11.03.2004	90,00		RD 13/92	018.2
140046236666	G FDEZ DE CORDOBA	30546215	CORDOBA	11.03.2004	90,00		RD 13/92	117.1
140401449445	A CRESPO	30549946	CORDOBA	23.06.2004	300,00	1	RD 13/92	048
140045463237	J PAEZ	30788506	CORDOBA	18.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046222140	A PICCHI	30789874	CORDOBA	27.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140045869084	A SANCHEZ	30793189	CORDOBA	17.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046090052	R DELGADO	30793483	CORDOBA	11.01.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046387437	P LUQUE	30794663	CORDOBA	22.06.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140046387425	P LUQUE	30794663	CORDOBA	22.06.2004	90,00		RD 13/92	117.1
140046044522	E BLANCO	30798243	CORDOBA	20.03.2004	450,00		RD 2822/98	010.1
140046177054	C CASTELLON	30799331	CORDOBA	04.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046320227	R ZURITA	30799843	CORDOBA	26.07.2004	90,00		RD 13/92	130.1
140046426169	F CAÑAS	30803003	CORDOBA	11.08.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140046424653	F CAÑAS	30803003	CORDOBA	11.08.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140046424641	F CAÑAS	30803003	CORDOBA	11.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
140401449263	R DE LA RUBIA	30805384	CORDOBA	09.06.2004	300,00	1	RD 13/92	048
140046222023	A MOLINA	30808347	CORDOBA	05.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046243865	R SANCHEZ DE PUERTA	30810296	CORDOBA	17.03.2004	90,00		RD 13/92	018.2
140045903717	V AVELLAN	30812682	CORDOBA	10.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046216667	E CANO	30815791	CORDOBA	12.04.2004	10,00		RD 772/97	001.4
140046246714	F CABELLO	30817813	CORDOBA	23.06.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
1404016113014	A JIMENEZ	30819727	CORDOBA	07.01.2004	300,00	1	RD 13/92	052
140046093170	A JIMENEZ	30819727	CORDOBA	22.02.2004	150,00		RD 13/92	003.1
140046269209	APARRADO	30820162	CORDOBA	23.06.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
140045811380	F TORRES	30820323	CORDOBA	23.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140045865704	P RUIZ	30820660	CORDOBA	23.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140401644497	RARROYO	30823827	CORDOBA	11.05.2004	300,00	1	RD 13/92	052
140046220208	F CORTES	30823975	CORDOBA	07.05.2004	150,00		RD 772/97	016.4
140046288551	A ROMERO	30826763	CORDOBA	02.07.2004	10,00		RD 772/97	001.4
140046176797	E VEGA	30828434	CORDOBA	04.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046176694	J DIEGUEZ	30829385	CORDOBA	29.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046323952	J CRUZ CONDE	30830493	CORDOBA	29.05.2004	90,00		RD 13/92	018.2
140046409354	A ROMERO	30830535	CORDOBA	25.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
140046393334	J ROSILLO	30831393	CORDOBA	22.07.2004	90,00		RD 13/92	154
140046180594	A JIMENEZ	30831967	CORDOBA	03.02.2004	150,00		RD 2822/98	012.1
140046395800	A PENO	30834003	CORDOBA	14.08.2004	150,00		RD 13/92	019.1
140401668350	M MADUEÑO	30835215	CORDOBA	03.07.2004	300,00	1	RD 13/92	052
140046248243	M PINEDA	30837285	CORDOBA	06.06.2004	90,00		RD 13/92	151.2
140046189767	E CASTRO	30934697	CORDOBA	14.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140045907371	C BENITEZ	30934945	CORDOBA	23.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140401643900	A PEREZ	30937261	CORDOBA	07.05.2004	300,00	1	RD 13/92	050
140046208798	J CASTILLERO	30942283	CORDOBA	05.05.2004	300,00	1	RD 13/92	087.1
149401577170	M SANCHEZ	30943770	CORDOBA	19.04.2004	300,00		RD L. 339/90	072.3
140046226004	A SALMERON	30943951	CORDOBA	05.03.2004	150,00		RD 13/92	003.1
140046238997	J PIZARRO	30945849	CORDOBA	02.04.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
140046188210	J CHANQUET	30946786	CORDOBA	21.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046039952	P DE LA FUENTE	30947884	CORDOBA	04.06.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046140171	J ROLDAN	30950460	CORDOBA	16.06.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140046239618	J AZCONA	30956886	CORDOBA	07.05.2004	90,00		RD 13/92	117.1
140046400508	J ACOSTA	30957389	CORDOBA	04.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
140046179142	F MOLINA	30959858	CORDOBA	13.01.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
140046386640	A VEGA	30962597	CORDOBA	10.06.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
140046182050	A VEGA	30962597	CORDOBA	28.01.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
140046227641	F JIMENEZ	30962605	CORDOBA	31.03.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
140045331047	J VELEZ	30963167	CORDOBA	10.03.2004	150,00		RD 2822/98	018.1
140046213307	D CASTRO	30965016	CORDOBA	17.02.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
140046054450	I DE OCAMPO	30965061	CORDOBA	29.04.2004	150,00		RD 2822/98	011.1
140046391994	F BERNAL	30966495	CORDOBA	08.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1

140045349787	M GONZALEZ	30971927	CORDOBA	14.02.2004	150,00		RD 772/97	001.2
140046245000	J PEREZ	30973266	CORDOBA	25.04.2004	150,00		RD 13/92	003.1
149046164420	R ALVAREZ	30977163	CORDOBA	07.06.2004	300,00		RD L 339/90	072.3
140046251643	F DIAZ	30977263	CORDOBA	01.05.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
140046403467	R URBANO	30977876	CORDOBA	02.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
140045817930	V MOLINA	30978119	CORDOBA	14.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046188441	R PLANTON	30978742	CORDOBA	02.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140045936978	A ALONSO	30984651	CORDOBA	29.01.2004	10,00		RD 772/97	001.4
140045250229	J MORENO	30985859	CORDOBA	15.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046056822	F FROMERO	30986546	CORDOBA	20.01.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
140046213290	J AZCONA	30987272	CORDOBA	06.07.2004	10,00		RD 772/97	001.4
140046404721	G VIANA	30987881	CORDOBA	02.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
140046205852	F VACAS	30990842	CORDOBA	09.05.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
140046467998	A GONZALEZ	30992582	CORDOBA	11.08.2004	10,00		RD 772/97	001.4
149045999595	R CALDERON	34002875	CORDOBA	22.03.2004	300,00		RD L 339/90	072.3
140046302298	J HERNANDEZ	43524423	CORDOBA	31.05.2004	300,00	1	RD 13/92	020.1
140401619892	L ROMERO	44351734	CORDOBA	08.02.2004	300,00	1	RD 13/92	052
140046289877	J SAEZ	44353304	CORDOBA	19.07.2004	100,00		RD 13/92	058.1
140046216692	M CANO	44354418	CORDOBA	19.02.2004	450,00		RD 2822/98	001.1
140046424628	A RODRIGUEZ	44355744	CORDOBA	11.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
140401641770	R VENTURA	44356707	CORDOBA	27.04.2004	300,00	1	RD 13/92	052
140045463511	C LOPEZ	44359335	CORDOBA	24.05.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
140046311214	J MORENO	44359511	CORDOBA	17.08.2004	450,00	1	RD 13/92	009.3
140046306632	M ARENAS	44361125	CORDOBA	20.06.2004	90,00		RD 13/92	146.1
140045347018	C LIMONES	44363570	CORDOBA	24.02.2004	10,00		RD 772/97	001.4
140045467115	A MARTINEZ	44363766	CORDOBA	04.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140045936036	J DE LOS REYES	44364025	CORDOBA	11.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046210689	J DE LOS REYES	44364925	CORDOBA	04.02.2004	70,00		RD 13/92	106.2
140046376816	J TRUJILLO	44365845	CORDOBA	07.08.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046187813	R URBANO	44368591	CORDOBA	31.01.2004	60,00		RD 13/92	019.1
140046306656	D RUIZ	44370573	CORDOBA	21.06.2004	10,00		RD 772/97	001.4
140046288423	R RIOS	44371608	CORDOBA	07.07.2004	150,00		RD 13/92	079.1
140046389446	C ALIAS	44372105	CORDOBA	23.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
140046244997	M CORRAL	44373822	CORDOBA	25.04.2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
140046425130	J GONZALEZ	44374116	CORDOBA	02.08.2004	150,00		RD 13/92	074.1
140401605868	J MONTORO	44374801	CORDOBA	28.05.2004	200,00		RD 13/92	050
140046427253	D ALONSO	45737212	CORDOBA	02.08.2004	90,00		RD 13/92	118.1
140045463213	J FERNANDEZ	45737813	CORDOBA	03.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046320938	J VEGA	45737845	CORDOBA	16.05.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
140046092530	S OSUNA	45739983	CORDOBA	09.02.2004	150,00		RD 2822/98	018.1
140046182761	M ACAIAS	45740539	CORDOBA	15.03.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
140045290823	J HERNANDEZ	45741017	CORDOBA	18.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046307193	J LOPEZ	45742109	CORDOBA	11.07.2004	90,00		RD 13/92	154
140046323010	F MARTINEZ	45742768	CORDOBA	04.05.2004	90,00		RD 13/92	146.1
140046238754	F MARTINEZ	45742768	CORDOBA	04.05.2004	90,00		RD 13/92	118.1
140046297692	F MARTINEZ	45742768	CORDOBA	04.05.2004	10,00		RD 772/97	001.4
140046376660	F GALAN	45743867	CORDOBA	11.08.2004	90,00		RD 13/92	118.1
140046263086	L MEDINA	45745066	CORDOBA	15.07.2004	10,00		RD 772/97	001.4
140045903328	T GONZALEZ	45746775	CORDOBA	26.01.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
140046409901	S REUS	45746805	CORDOBA	23.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
140046409731	C BARRAZA	45746867	CORDOBA	14.08.2004	90,00		RD 13/92	118.1
140046181483	C BARRAZA	45746867	CORDOBA	29.01.2004	150,00		RD 2822/98	049.1
140046181495	C BARRAZA	45746867	CORDOBA	29.01.2004	150,00		RD 2822/98	015.4
140045347020	R GONZALEZ	45747390	CORDOBA	24.02.2004	60,00		L 30/1995	003.B
140045343001	F RUIZ	45747403	CORDOBA	09.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140045467206	R ROLDAN	45748448	CORDOBA	09.02.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140045467218	R ROLDAN	45748448	CORDOBA	09.02.2004	150,00		RD 2822/98	049.4
140045467309	R ROLDAN	45748448	CORDOBA	09.02.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
140046299780	A SALGUERO	46866746	CORDOBA	27.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046294897	O CALZADA	47201428	CORDOBA	12.04.2004	150,00		RD 13/92	082.2
140045338790	A BENOUMEUR	48317599	CORDOBA	20.04.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140046422218	J MARQUEZ	52568061	CORDOBA	20.08.2004	60,00		RD 13/92	031
140046191592	J REQUENA	74610738	CORDOBA	26.02.2004	300,00	1	RD 13/92	087.1
140046407485	A SEDANO	75644282	CORDOBA	02.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
140045871819	M DOBLAS	75652774	CORDOBA	02.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140401667333	J GUTIERREZ	75662496	CORDOBA	30.07.2004	140,00		RD 13/92	048
140045829657	M JIMENEZ	75666559	CORDOBA	01.04.2004	10,00		RD 772/97	001.4
140046209778	A RUFIAN	30451003	ALCOLEA DE CORDOBA	20.04.2004	90,00		RD 2822/98	019.1
140046135370	A GUTIERREZ	30422277	EL VACAR	15.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046169057	J MARTIN	27908260	VILLARRUBIA	16.02.2004	300,00	1	RD 13/92	087.1
140401626550	M ACASUSO	30458125	VILLARRUBIA	10.03.2004	200,00		RD 13/92	048
140046196360	M RABAH	X1451048R	DOÑA MENCIA	21.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046127830	A JIMENEZ	26974547	DOÑA MENCIA	12.07.2004	150,00		RD 13/92	019.1
140046395598	J BUJALANCE	52483845	DOÑA MENCIA	13.08.2004	150,00		RD 13/92	075.1
140046273572	D ACEITUNO	52484497	DOÑA MENCIA	11.04.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046281738	FRITOS MOREMAR S.L	B14419535	ENCINAS REALES	15.06.2004	60,00		L 30/1995	003.B
140046124074	M HOYO	30448832	FERNANNUÑEZ	26.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046124270	F RUBIO	39908327	FERNANNUÑEZ	17.07.2004	90,00		RD 13/92	167
140046396025	J VEDELIN	44032815	FERNANNUÑEZ	12.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
140045338625	F SANTIAGO	45744228	FERNANNUÑEZ	10.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046361450	J MORILLO VELARDE	30972922	FUENTE OBEJUNA	03.08.2004	90,00		RD 13/92	143.1
140046022319	MMACHADO	80133498	FUENTE PALMERA	01.06.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
140045514592	F PLANTON	28443978	HINOJOSA DEL DUQUE	13.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046028085	F PLANTON	75707205	HINOJOSA DEL DUQUE	29.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046396360	F SOLDADO	34025031	IZNAJAR	14.08.2004	90,00		RD 13/92	167
140045378611	R GARCIA	48865741	IZNAJAR	01.06.2004	150,00		RD 13/92	003.1

140046383780	A FERNANDEZ	30407654	LA FUENCUBIERTA	11.06.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140046384989	MALCANTARA	30432606	LA FUENCUBIERTA	11.06.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
140045870311	E RIERA	X3220345T	LUCENA	19.04.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
140046302420	F CORREAL	30059228	LUCENA	28.06.2004	150,00		RD 13/92	075.1
140046308896	J HIDALGO	30393209	LUCENA	27.06.2004	90,00		RD 13/92	117.1
140401449718	J LUQUE	30425533	LUCENA	28.07.2004	200,00		RD 13/92	048
140046391180	R ALGAR	30430316	LUCENA	22.07.2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
140046278090	M SOLANO	30803301	LUCENA	02.05.2004	150,00		RD 13/92	019.1
140046144826	A MARMOL	34012813	LUCENA	07.08.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140401605029	A LOPEZ	34014143	LUCENA	17.05.2004	300,00	1	RD 13/92	052
140046274734	P ORTIZ	34018778	LUCENA	31.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
140401634182	M FLORES	34024897	LUCENA	30.03.2004	140,00		RD 13/92	052
140046273791	J MUÑOZ	48866233	LUCENA	04.04.2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
140046392391	A MARIN	50608950	LUCENA	01.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
140045871479	S ESPEJO	50610358	LUCENA	14.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140046038224	F LOPEZ	52362316	LUCENA	17.05.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140046038212	F LOPEZ	52362316	LUCENA	17.05.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140046391921	J LORENZO	79218830	LUCENA	29.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046327660	A CARRERA	80129965	LUCENA	19.06.2004	10,00		RD 772/97	001.4
140046325006	M DE LA TORRE	29954927	ESTACION DE LUQUE	20.06.2004	150,00		RD 13/92	079.1
140046308173	A LOPEZ	14622306	MONTALBAN DE CORDOBA	07.07.2004	90,00		RD 13/92	154
140046408090	R ESPEJO	30009926	MONTILLA	02.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
140401643055	F ESPEJO	30416544	MONTILLA	27.04.2004	140,00		RD 13/92	052
140046199542	M RAIGON	30442595	MONTILLA	21.03.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046170126	J JIMENEZ	30445744	MONTILLA	10.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046309347	M RUBIO	30486071	MONTILLA	03.07.2004	90,00		RD 13/92	167
140046194970	J ALGABA	30538540	MONTILLA	14.03.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046309153	M GOMEZ	30779578	MONTILLA	07.07.2004	150,00		RD 13/92	079.1
140046245321	M JURADO	30828913	MONTILLA	08.05.2004	60,00		RD 13/92	014.1
140046198847	M MARQUEZ	30831328	MONTILLA	20.03.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046305561	J ARRABAL	30943049	MONTILLA	05.06.2004	10,00		RD 772/97	001.4
140046392093	M CABELLO	30957255	MONTILLA	03.08.2004	90,00		RD 13/92	018.2
140046194933	F PEREZ	44357303	MONTILLA	14.03.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046287984	I GARCIA	52350960	MONTILLA	12.07.2004	60,00		RD 13/92	029.1
140046306693	R GOMEZ	52351104	MONTILLA	25.06.2004	90,00		RD 13/92	117.1
140046309505	C NUÑEZ	80135913	MONTILLA	10.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046272713	J GALISTEO	80148077	MONTILLA	09.04.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046023208	P CAÑADILLA	30546192	MONTORO	15.02.2004	60,00		RD 13/92	127.2
140045577140	J CALLEJA	30950634	MONTORO	29.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046409573	F CABALLERO	30988499	MONTORO	03.08.2004	90,00		RD 13/92	118.1
140045868936	J JIMENEZ	44365117	MONTORO	23.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046226132	G SANCHEZ DE PUERTA	45740210	OBEJO	07.05.2004	150,00		RD 2822/98	049.4
140045810752	J SEOANE	30462465	CERRO MURIANO	24.03.2004	90,00		RD 13/92	018.2
140045890905	I COSTACHE	05683656	PALMA DEL RIO	17.01.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046310301	A RUBIO	29984309	PALMA DEL RIO	07.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046164862	A ALVAREZ	30497684	PALMA DEL RIO	09.02.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
140046136945	F GONZALEZ	30525763	PALMA DEL RIO	05.06.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
140046024912	O CEBALLOS	30816942	PALMA DEL RIO	01.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046132939	O CEBALLOS	30816942	PALMA DEL RIO	29.04.2004	450,00	1	RD 13/92	009.3
140046027275	O CEBALLOS	30816942	PALMA DEL RIO	01.08.2004	60,00		RD 13/92	098.2
140046137780	A GONZALEZ	80151529	PALMA DEL RIO	18.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
149046205987	R MORALO	30211336	PEÑARROYA PUEBLONUEV	17.08.2004	300,00		RD L 339/90	072.3
140046387383	A BELMONTE	30469683	PEDRO ABAD	17.06.2004	60,00		L 30/1995	003.B
140046131698	F SALAS	30458473	POSADAS	09.02.2004	150,00		RD 2822/98	018.1
140046240505	F LUQUE	80127096	POSADAS	17.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140401666560	A FERNANDEZ	30196237	POZOBLANCO	26.07.2004	140,00		RD 13/92	048
140401666675	G SICILIA	30197056	POZOBLANCO	27.07.2004	140,00		RD 13/92	048
140046189275	AGUA MINERAL DE LA SIERRA	B14367718	PRIEGO DE CORDOBA	03.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046039551	TORRES CARRILLO SL	B14389332	PRIEGO DE CORDOBA	14.06.2004	60,00		L 30/1995	003.B
140046302924	J CASTILLO	48873277	PRIEGO DE CORDOBA	01.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
140045512248	M SANCHEZ	50606611	PRIEGO DE CORDOBA	27.06.2004	90,00		RD 13/92	118.1
140046421822	F GALLARDO	74963405	PRIEGO DE CORDOBA	25.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
140046166639	J NIETO	79219363	PRIEGO DE CORDOBA	06.02.2004	60,00		L 30/1995	003.B
140046422590	F BARRON	79219788	PRIEGO DE CORDOBA	27.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
140045932730	M FERNANDEZ	21510332	PUENTE GENIL	02.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140045511542	M MARTINEZ	30469144	PUENTE GENIL	24.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140045684898	J JIMENEZ	30957544	PUENTE GENIL	04.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046196437	J JIMENEZ	30957544	PUENTE GENIL	21.04.2004	150,00		RD 2822/98	049.4
140046385751	A CORTES	34018951	PUENTE GENIL	11.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
140046308604	J CORTES	34021550	PUENTE GENIL	01.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
140046390370	APACHECO	34021803	PUENTE GENIL	27.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
149045852950	J ESTEPA	34021896	PUENTE GENIL	19.04.2004	300,00		RD L 339/90	072.3
140045511578	L JIMENEZ	34024304	PUENTE GENIL	30.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140045511530	LDURAN	45742411	PUENTE GENIL	24.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046304167	A PRADAS	52488313	PUENTE GENIL	11.06.2004	150,00		RD 2822/98	012
140046078635	A CANTOS	75657968	PUENTE GENIL	25.01.2004	70,00		RD 13/92	090.1
140046300710	A ILLANES	75675080	PUENTE GENIL	29.06.2004	90,00		RD 13/92	117.1
140046392421	A MORALES	80156216	PUENTE GENIL	01.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
140046386809	A MORILLO	48872294	SOTOGORDO	03.06.2004	90,00		RD 13/92	130.1
140045571101	D JIMENEZ	50616528	RUTE	28.06.2004	90,00		RD 13/92	118.1
140046179350	V PEREZ JIMENEZ	75671369	RUTE	14.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046427125	MALCANTARA	30979033	LA GUIJARROSA	13.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
140046248425	YOKIN TUNNING S LL	B14590541	VILLA DEL RIO	07.04.2004	60,00		L 30/1995	003.B
149045827206	I TIRADO	30959993	VILLAFRANCA CORDOBA	01.06.2004	300,00		RD L 339/90	072.3
140046284168	CONSTRUCCIONES MOLINERO GU	B14412704	VILLANUEVA CORDOBA	10.06.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
140046125777	I MARIAN	X5103829Z	VILLANUEVA CORDOBA	02.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2

140044074808	A LOZANO	80130737	VILLAVICIOSA CORDOBA	26.01.2004	450,00	RD 772/97	001.2
140044074602	A LOZANO	80130737	VILLAVICIOSA CORDOBA	19.01.2004	300,00	RD 2822/98	001.1
140046115670	J TABOADA	50975387	MIGUETURRA	22.02.2004	450,00	1 RD 13/92	003.1
140046423338	DMATARREDONA	44803435	ALMENARA	29.07.2004	90,00	RD 13/92	130.1
140046180867	S GARCIA	30970221	ARRECIFE	25.01.2004	300,00	RD 2822/98	012.5
140401664113	MMACHIN	13673007	PALAU SAVERDERA	18.06.2004	140,00	RD 13/92	048
149045989590	F JERONIMO	74726661	ALMUÑECAR	19.04.2004	300,00	RD L 339/90	072.3
140046385957	L ARANGO	X3536033J	GRANADA	25.06.2004	90,00	RD 13/92	117.1
140046385969	L ARANGO	X3536033J	GRANADA	25.06.2004	90,00	RD 13/92	167
140046107880	S HERNANDEZ	44296237	GRANADA	26.01.2004	300,00	1 RD 13/92	087.1
140401667187	MMUÑOZ	53710716	YEGEN	29.07.2004	140,00	RD 13/92	048
149045852535	J LERMA	43498953	GUADIX	22.03.2004	300,00	RD L 339/90	072.3
140046285999	M LOPEZ	24082370	MARACENA	22.06.2004	90,00	RD 13/92	167
140045810971	A MORENO	44256850	MONTEFRIO	31.05.2004	450,00	RD 772/97	001.2
140046110154	R MORATA	23781547	MOTRIL	27.01.2004	90,00	RD 13/92	167
140046165702	M GONZALEZ	39689372	MOTRIL	19.02.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
140046165714	M GONZALEZ	39689372	MOTRIL	19.02.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
140046091755	NUTRICION GANADOS DEL SUR	B18458489	OGIJARES	10.02.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
140046208324	A ECIJA	30419255	SANTA FE	15.04.2004	90,00	RD 13/92	018.2
140046115310	E ABDELLATIF	X3111821J	ZAFARRAYA	17.01.2004	600,00	1 RD 13/92	020.1
140046341103	J PEREZ DE AYALA	75518965	ALMONTE	15.08.2004	90,00	RD 13/92	117.1
140046163341	P BANEZ	29611688	AYAMONTE	30.01.2004	900,00	RD 2822/98	001.1
140046198501	M GARCIA	25936191	ALCALA LA REAL	02.05.2004	100,00	RD 2822/98	019.1
140046112564	F GUTIERREZ	74962089	ALCALA LA REAL	31.01.2004	150,00	RD 2822/98	011.2
140046107830	L CANO	74983205	ALCALA LA REAL	08.01.2004	150,00	RD 2822/98	012.5
140046241704	J MESA	26025627	ALCAUDETE	02.04.2004	150,00	RD 2822/98	001.1
140046160224	R MORENO	52553005	ANDUJAR	04.02.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
140046148315	S ROMERO	53590896	ANDUJAR	14.01.2004	60,00	RD 13/92	173.2
140401614250	S ROMERO	53590896	ANDUJAR	14.01.2004	300,00	1 RD 13/92	052
140046133762	M FLORES	53591639	ANDUJAR	26.06.2004	90,00	RD 13/92	169
140401635873	J CAMACHO	78685372	ANDUJAR	31.03.2004	140,00	RD 13/92	048
140046233823	N GARRIDO	25938627	ARJONA	27.02.2004	150,00	RD 2822/98	025.1
140401648235	P GALLARDO	26238025	BAILEN	18.05.2004	200,00	RD 13/92	052
140046236757	M DOMINGUEZ	26027584	JAEN	16.03.2004	10,00	RD 2822/98	026.1
140046243774	M DOMINGUEZ	26027584	JAEN	16.03.2004	10,00	RD 2822/98	026.1
140046261661	J LOPEZ	26473177	JODAR	23.06.2004	10,00	RD 2822/98	026.1
140046401422	M GONZALEZ	26737557	LA CAROLINA	05.07.2004	90,00	RD 13/92	117.1
140401449512	R DOMINGUEZ	26223644	LINARES	23.06.2004	200,00	RD 13/92	048
140046168818	J MORENO	75068386	LINARES	14.02.2004	150,00	RD 2822/98	049.4
140046387000	S CASTILLO	75068842	LINARES	23.06.2004	70,00	RD 13/92	090.1
140046303163	S AMADOR	75096281	PEAL DE BECERRO	30.05.2004	90,00	RD 13/92	117.1
140401643274	J CALAHORRO	25968768	TORREDONJIMENO	28.04.2004	300,00	1 RD 13/92	052
140046091196	MMARTINEZ	26484251	UBEDA	04.02.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
140045323865	M MARTINEZ	26484251	UBEDA	23.01.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
140046242022	G GNJATIC	X4333910C	LLEIDA	15.03.2004	90,00	RD 13/92	117.1
140046407552	I SIMON	X2002388P	LOGROÑO	02.07.2004	90,00	RD 13/92	117.1
149046000290	F MARIN	53101245	ALCORCON	03.03.2004	300,00	RD L 339/90	072.3
140046162178	C CARDENAL	02532448	COLLADO MEDIANO	27.01.2004	10,00	RD 2822/98	026.1
140046162180	C CARDENAL	02532448	COLLADO MEDIANO	27.01.2004	10,00	RD 2822/98	026.1
140046161769	C CARDENAL	02532448	COLLADO MEDIANO	27.01.2004	150,00	RD 13/92	003.1
140046157705	J PARRALEJO	05205130	EL MOLAR	13.07.2004	150,00	RD 13/92	087.1
140401618814	WHONG	X2369848C	FUENLABRADA	02.02.2004	140,00	RD 13/92	048
140046207848	REMAR ESPAÑA	G79508701	MADRID	11.04.2004	150,00	RD 2822/98	019.1
140401627311	J MEIRELES DA SILVA	X2702815Q	MADRID	18.03.2004	200,00	RD 13/92	048
140046156348	K KOLEV	X3716615E	MADRID	04.04.2004	600,00	1 RD 13/92	020.1
140046064703	V FERERES	00388260	MADRID	06.01.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
140046151480	R ROBLES	02542786	MADRID	21.01.2004	150,00	RD 772/97	016.4
140046246684	S REGUEIRA	05256659	MADRID	22.06.2004	90,00	RD 13/92	117.1
149046096207	M ESPAÑA HEREDIA	05343485	MADRID	14.06.2004	300,00	RD L 339/90	072.3
140046401665	R RUIZ DE NAVAMUEL	13772674	MADRID	27.06.2004	90,00	RD 13/92	117.1
149401555897	A VICEDO	33517694	MADRID	07.04.2004	300,00	RD L 339/90	072.3
140046161770	M VICENTE	35241384	MADRID	27.01.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
140046242990	P ORTEGA	50939087	MADRID	10.04.2004	150,00	RD 2822/98	021.1
140401666407	J LOBATO	50977620	MADRID	23.07.2004	140,00	RD 13/92	052
140045900250	J QUESADA	51950547	MADRID	21.01.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
140045950276	J QUESADA	51950547	MADRID	21.01.2004	300,00	RD 2822/98	001.1
140046166147	A ORTEGO	70047512	MORATA DE TAJUÑA	30.04.2004	60,00	L. 30/1995	003.B
140045525607	L SALAZAR	04180907	NAVAS DEL REY	15.02.2004	450,00	RD 13/92	039.5
140401669238	R CIUDAD	53436411	TORREJON DE ARDOZ	15.07.2004	200,00	RD 13/92	048
140046210252	I MARTIN	24854005	ALHAURIN EL GRANDE	30.01.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
140045870062	V CARDENAS	25303425	ARCHIDONA	21.01.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
149045974161	F DOMINGUEZ	28526175	BENALMADENA COSTA	19.04.2004	300,00	RD L 339/90	072.3
140046304441	M VICO	24664498	CASARABONELA	22.06.2004	60,00	RD 13/92	018.1
140046302006	M REINA	28456755	ESTEPONA	05.06.2004	60,00	RD 13/92	170
140045801106	MMORENO	75677154	ESTEPONA	04.01.2004	600,00	1 RD 13/92	020.1
140401660065	J CASTRO	30506034	FUENGIROLA	13.06.2004	200,00	RD 13/92	050
140401604980	E GARCIA	24790614	MALAGA	14.05.2004	300,00	1 RD 13/92	052
140046093193	F BELTRAN	24820996	MALAGA	23.02.2004	300,00	1 RD 13/92	087.1
140046385611	F GARCIA	25061626	MALAGA	09.06.2004	90,00	RD 13/92	117.1
140046302353	E FUENTES	25084530	MALAGA	17.06.2004	90,00	RD 13/92	167
140401643596	M GOMEZ	25102397	MALAGA	04.05.2004	300,00	1 RD 13/92	052
149045839063	F GALVEZ	74855510	MALAGA	07.04.2004	300,00	RD L 339/90	072.3
140046282056	J ECAY	78965247	MARBELLA	05.06.2004	90,00	RD 13/92	167
140046156580	ARRROYO	80136717	NERJA	06.04.2004	90,00	RD 13/92	143.1
140045543853	S MEHDATI	X1055242W	TORREMOLINOS	25.01.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
140046112989	J DIAZ	74750340	VELEZ MALAGA	30.01.2004	150,00	RD 2822/98	010.1

140046194726	E EL MORTADA	X3100290M	EL LLANO DE MOLINA	12.03.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045829682	MHAMMAD	X1232517Q	LLANO DE M DE SEGU	19.04.2004	450,00		RD 2822/98	001.1
140046154984	M CARBONELL	30527370	PAMPLONA	11.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046118580	M BARBERO	52352050	PALMA MALLORCA	11.02.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
140046237877	T MARTIN	22711547	ALCALA DE GUADAIRA	16.03.2004	150,00		RD 2822/98	049.4
140401661690	T MARTIN	22711547	ALCALA DE GUADAIRA	23.06.2004	140,00		RD 13/92	048
140046282457	J SANCHEZ	52697156	ALMENSILLA	02.06.2004	90,00		RD 13/92	117.1
140401630619	J IBAÑEZ	48879128	DOS HERMANAS	14.03.2004	300,00	1	RD 13/92	048
140046156830	F GARCIA	52661959	DOS HERMANAS	28.05.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046026829	M GOMEZ	75273389	EL RUBIO	28.02.2004	60,00		RD 2822/98	032.1
140046306887	G MARTINEZ	28651255	ESTEPA	20.06.2004	90,00		RD 13/92	167
140046119674	A PALACIOS	75397218	ESTEPA	15.02.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
140046308410	A ESCUDERO	28449661	MARINALEDA	29.06.2004	150,00		RD 13/92	079.1
140046280618	BAÑOSUR S L	B41391665	SEVILLA	06.05.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
140046206844	BAÑOSUR S L	B41391665	SEVILLA	06.05.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
140046222345	DIRECCION GENERAL DE PATRI	S4111001F	SEVILLA	27.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046027019	F VEGA	25323067	SEVILLA	20.02.2004	450,00		RD 2822/98	010.1
140401663480	E PASTOR	27294201	SEVILLA	16.06.2004	200,00		RD 13/92	052
149401576141	A HERNANDEZ	27689066	SEVILLA	07.04.2004	300,00		RD L 339/90	072.3
140401661410	A VALERA	28235883	SEVILLA	20.06.2004	200,00		RD 13/92	052
140046383225	J FLUITERS	28612003	SEVILLA	14.06.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140046211414	A BLEY	28630089	SEVILLA	17.02.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
140046237294	T MORENO	30234851	SEVILLA	07.03.2004	90,00		RD 13/92	117.1
140046226041	T ALONSO	10192429	SEGOVIA	04.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046033937	SERVIGUIMAR SL	B38387932	GUIMAR	18.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046033913	S HERRERA	78672187	GUIMAR	18.01.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140401643493	M FERNANDEZ	70342280	OCAÑA	30.04.2004	300,00	1	RD 13/92	048
140046324415	J ALVAREZ	11719602	VALLADOLID	18.05.2004	90,00		RD 13/92	154
140046033664	C RUBIO	25431239	UTEBO	29.01.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140046033676	C RUBIO	25431239	UTEBO	29.01.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140046382622	M CORONA	00218659	ZARAGOZA	28.05.2004	90,00		RD 13/92	167

Córdoba 19 de noviembre de 2004.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

Secretaría General

Núm. 3.001

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Calin Marín Gheorgue

N.I.E. 06225047

Domicilio: Calle Susana Benítez, 18

Localidad: 14500 Puente Genil

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/592

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana y artículos 147.2 y 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 29 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 3.002

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Matías González Andrada

N.I.F. 30435175B

Domicilio: Calle Libertador Carrera O'Higgins, 3 2 1 1

Localidad: 14013 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/584

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: Artículo 5.3 del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas y artículos 23.a) y 28.1. a) y b) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 29 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 3.003

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Oscar Montilla Moreno

N.I.F. 30969152C

Domicilio: Calle Libertador José Gervasio Artigas, 10 3.º 2

Localidad: 14013 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/557

Organismo denunciante: Policía Local de Córdoba

Artículo infringido: Artículo 5.3 del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas y artículos 23.a) y 28.1. a) y b) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 29 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 3.004

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Romero Haro

N.I.F. 30962756H

Domicilio: Carretera Palma del Río, km. 6,500

Localidad: 14710 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/543

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana y artículos 147.2 y 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 29 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 3.005

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Enrique Cirre Martínez

N.I.F. 24255618W

Domicilio: C. Carmenes Aynadamar, 17

Localidad: 18011 Granada

Provincia: Granada

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/359

Organismo denunciante: Guardia Civil de Espiel

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana y artículos

147.2 y 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 29 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 3.006

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Roldán Ariza

N.I.F. 30419170Z

Domicilio: C. Juanito Maravillas, 3 B 1

Localidad: 14005 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/207

Organismo denunciante: Comisión Nacional contra la Violencia/Coord. General Seguridad Deportes de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 69.3.B) a) en relación con el 69.3.A) f), 69.4.A) y 69.7.2.º de la Ley 10/90 de 15 de octubre del Deporte.

Córdoba, 29 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 3.007

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Guimera Alaña

N.I.F. 41484759G

Domicilio: Calle Ramón y Cajal, 119

Localidad: 14200 Peñarroya-Pueblonuevo

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/204

Organismo denunciante: Guardia Civil de Peñarroya-Pueblonuevo.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, veintinueve de marzo del año dos mil cinco.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 22 de marzo de 2005.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

En Córdoba, siendo las 13'00 horas del día 12 de febrero de 2005, se reúnen en los locales de la empresa Asociación Cultural Vista-Sierra, con C.I.F. G-14437651 y domicilio en Carretera de Trassierra, km. 2'5, de esta capital, los señores que a continuación se detallan:

Por la empresa Asociación Cultural Vista-Sierra:

— Don Eduardo Ávila Cuadra (Presidente).

Por la representación del Personal:

— Don Manuel Varo Molinero.

Constituye el objeto de la reunión dar traslado del Acta adjunta de Revisión del Convenio Colectivo a los organismos competentes, a los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y demás que procedan.

Y en prueba de conformidad, firman la presente, los reunidos en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por la representación de la empresa, Eduardo Ávila Cuadra, Presidente.— Por la representación de los trabajadores, Manuel Varo Molinero.

Acta de Revisión de Convenio

En Córdoba, siendo las 13'00 horas del día 12 de febrero de 2005, se reúnen en los locales de la empresa Asociación Cultural Vista-Sierra, con C.I.F. G-14437651 y domicilio en Carretera de Trassierra, km. 2'5, de esta capital, los señores que a continuación se detallan.

Por la empresa Asociación Cultural Vista-Sierra:

— Don Eduardo Ávila Cuadra (Presidente).

Por la representación del Personal:

— Don Manuel Varo Molinero.

Constituyen el objeto de la reunión el proceder a la subida salarial y modificaciones del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Asociación Cultural Vista-Sierra, para el año 2005, según se relacionan en los siguientes puntos:

1. Se acuerda una subida salarial del 3'2% respecto de los salarios del año 2004, en los siguientes conceptos retributivos:

— Salario Base.

— Antigüedad.

— Plus de Convenio.

2. Se acuerda incluir un nuevo concepto retributivo en las tablas salariales, a saber, Plus de Toxicidad por el importe correspondiente al 5% del concepto Salario Base. Cantidad ésta a percibir mensualmente por el personal fijo de mantenimiento y limpiadora, durante los meses del 15 de junio al 15 de septiembre.

3. Se acuerda, para el empleado don Bernardo Fernández Rico, un aumento de 30,05 euros en el concepto Plus Mayor Dedicación, pasando la cantidad a percibir mensualmente de 60,10 euros a 90,15 euros.

Y en prueba de conformidad, firman los reunidos el presente Acta, siendo las 14 horas del día que al comienzo se indica.

Por la representación de la empresa, Eduardo Ávila Cuadra, Presidente.— Por la representación de los trabajadores, Manuel Varo Molinero.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.152

Expediente: AT 261/03

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y

APROBACIÓN DE PROYECTO DE MODIFICACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: Avd. de la Borbolla, número 8.

Localidad: Sevilla.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Villafranca (Córdoba).

Finalidad: Reforma de la línea a 66 KV "La Lancha-Villafranca de Córdoba-El Carpio" desde el apoyo nº 183, hasta la central hidroeléctrica de Villafranca, para la realización de un enlace de telecomunicaciones.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para la modificación de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo nº 183, existente, de la línea 132 KV D/C Andújar-Lancha.

Final: Desde apoyo nº 38, existente, de la línea 66 KV D/C La Lancha-Villafranca-El Carpio, hasta central hidroeléctrica de Villafranca.

Longitud de la modificación: 1,781 Km.

Cable Comunicaciones: Tipo OPWG (desde apoyo nº 183 hasta nº 38) y tipo ADSS hasta central de Villafranca.

Modificación de apoyos: Refuerzo de apoyos números 33 y 34 de la línea 66 KV D/C La Lancha-Villafranca-El Carpio.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

3. El plazo de puesta en marcha será de un año a partir de la presente resolución.

4. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria de la misma, con la correspondiente autorización de explotación emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites señalados en el art. 132 del R.D. 1.955/2000.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilmo. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 31 de enero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.434

Expediente A.T.: 210/04

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionaria: Kitbath, S.L.

Domicilio Social: Polígono Industrial La Viñuela, C/ Comercio, número 3.

Localidad: Lucena (Córdoba).

Término municipal afectado: Lucena.

Finalidad: Suministro eléctrico a nave industrial.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Kitbath, S.L.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Viñuela.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km: 0,016.

Conductores: AL 3 (1 x 150 mm²).

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 22 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.921

Expediente A.T.: 349/04

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionarias: Serrot Promociones y Construcciones, S.L. y Goce e Hijos Construcciones, S.L.

Domicilio Social: Ctra. Córdoba-Málaga, p.k. 35,6.

Localidad: Montemayor (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Avda. de Andalucía, s/n.

Municipio: Montemayor.

Finalidad: Suministro eléctrico a viviendas.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléc-

trica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Serrot Promociones y Construcciones, S.L. y Goce e Hijos Construcciones, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea "Montilla 1" de la Compañía Sevillana Endesa.

Final: Nuevo centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud: 30 m.

Conductores: Al 3 (1x150 mm²).

Centro de transformación.

Emplazamiento: En edificio situado en Calle de Nueva Apertura.

Localidad: Montemayor.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/420 V.

Potencia KVA: 2 trafos de 400.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contador a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a ésta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas

las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilmo. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 16 de marzo de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL

Núm. 2.957

A N U N C I O

La Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento doce de la Ley General Tributaria y artículo cincuenta y nueve punto cinco de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

- Lugar de notificación:

Oficinas del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local:

Cabra. c/ Juan Valera, 8. C.P.: 14940

Córdoba. c/ Reyes Católicos, 17-Bajo. C.P.: 14001

Hinojosa del Duque. c/ Plaza de San Juan, s/n. C.P.: 14270

Lucena. c/ San Pedro, 40. C.P.: 14900

Montilla. c/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios. C.P.: 14550

Montoro. c/ Avda. de Andalucía, 19. C.P.: 14600

Palma del Río. c/ Santa Ana, 32. C.P.: 14700

Peñarroya-Pnvo. c/ Plaza Santa Bárbara, 13. C.P.: 14200

Pozoblanco. c/ Ricardo Delgado Vizcaíno, 5. C.P.: 14400

Priego de Córdoba. c/ Cava, 1. Locales 18-19. C.P.: 14800

- Plazo de comparecencia:

Quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

- Procedimiento que motiva la notificación:

Procedimiento Administrativo de Apremio.

- Órgano responsable de la tramitación:

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Servicio de Gestión Recaudatoria (Departamento de Recaudación Ejecutiva).

Se advierte que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento.

-Relación de notificaciones pendientes. (Ref. 280305)

MUNICIPIO: ALMODOVAR DEL RÍO

NOMBRE DEL INTERESADO

MARIN HERNANDEZ RAFAEL ANDRES

SANCHEZ OLIVA JUAN

DNI/NIF

75670099F

30427338V

EXP.

323685/076

277/005

ACTO A NOTIFICAR

Providencia de Embargo

Diligencia de Embargo de Sueldos

MUNICIPIO: ARROYUELOS (LUCENA)

NOMBRE DEL INTERESADO

MAILLO GUARDEÑO CARLOS

DNI/NIF

30480752W

EXP.

316838/076

246676/081

2755/038

ACTO A NOTIFICAR

Diligencia de Embargo de B.Inmuebles

MUNICIPIO: BAENA

NOMBRE DEL INTERESADO

GONZÁLEZ MENESES VERA Mª DEL CARMEN

DNI/NIF

EXP./RCL.

323710/076

5280/007

ACTO A NOTIFICAR

Diligencia de Acumulación de Deudas

MUÑOZ ARANDA GONZALA	30941567N	119407/013 249049/081 84933/007 277453/081	Valor para Subasta
MUÑOZ ARANDA LUIS MANUEL	30939653F	323710/076 5280/007 119407/013 249049/081	Diligencia de Acumulación de Deudas
TRUJILLO VIVAR MANUEL	30900124S	494658	Notificación Resolución
MUNICIPIO: BELALCAZAR			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP./RCL.	ACTO A NOTIFICAR
RODRIGUEZ RICHTER MARCOS	80144740K	494658	Notificación Resolución
VIGARA MESA DOLORES	30138975M	296792/008	Requerimiento de Aportación de Bienes y Derechos
MUNICIPIO: CABRA			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP.	ACTO A NOTIFICAR
HOJIBLANCA, S.L.	B14419519	339629/076	Requerimiento de Aportación de Bienes y Derechos
JIMENEZ RUIZ DIONISIO	75638466E	308015/076 3306/013	Aviso de Anotación de Embargo de B.Inmuebles
MONTILLA URBANO LEONARDO	52340924P	228573/013	Requerimiento de Aportación de Bienes y Derechos
OTEROS TRILLO ANTONIO JESUS	30068705T	119148/013	Diligencia de Acumulación de deudas
PAVON JURADO FRANCISCO JOSE	48865267L	315917/076	Providencia de Embargo de Vehículos
RAMIREZ LOPERA ANTONIO JOSE	80118646D	86485/013	Aviso de Anotación de Embargo de B.Inmuebles
MUNICIPIO: CASTRO DEL RÍO			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP.	ACTO A NOTIFICAR
JIMENEZ ARRABAL FRUTOS	30830837G	88031/019 305015/076	Diligencia de Embargo de Sueldos
MUNICIPIO: CÓRDOBA			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP./LIQUIDAC./RCL	ACTO A NOTIFICAR
AMO BERNAL ALEJANDRO	30051896G	303591/076	Diligencia de Embargo de Sueldos
BANCO EUROPA SA acreedor de			
LUMBRERAS MENDOZA JOSE RAMON	30041003J	364065/076	Diligencia de Embargo de B.Inmuebles
BRIOTS SL	B14389357	307658/076	Providencia de Embargo
CASTRO GASCON ISABEL	30482089M	314012/076	Comunicación Jefe de
		0471140042285	Gestión Recaudatoria
		0471140034052	
GARCIA URBANO CUSTODIO	30527770P	302526/076	Providencia de Embargo
GONZÁLEZ GÁLVEZ MARÍA DEL CARMEN	30453863T	486575	Notificación Resolución Jefe de Gestión
			Recaudatoria
Herederos de VELASCO MADUEÑO FRANCISCO		316029/076	Requerimiento de Aportación de Bienes y Derechos
JIMENEZ MEDINA ASCENSION	30537318B	305045/076	Providencia de Embargo
JUAN JOSE MARTINEZ LOPEZ	30393976M	376877/036	Providencia de Embargo
JUAN JOSE MARTINEZ LOPEZ, S.A.	A14341325	376876/036	Providencia de Embargo
LOPEZ JURADO ANTONIO	30893640V	316590/076	Requerimiento a REQUENA SANCHEZ JOSE LUIS
MORALES IGLESIAS ROSARIO	30436482F	340987/076	Notificación Resolución Jefe de Gestión
			Recaudatoria
PL CORDOBA S L	B14466262	304813/076	Providencia de Embargo
PRIETO MAHEDERO MIGUEL ANGEL	30544271H	106642/073 251977/081	Diligencia de Embargo de B.Inmuebles
PROMOCIONES MEDINA AZAHARA, S.L.	B14068498	168334/005	Providencia de Embargo
REY ARNAU JACINTO	30050594J	304250/076	Diligencia de Embargo de Sueldos
ROLDÁN OCHOA RICARDO JOSÉ	30480401L	305847/076	Diligencia de Embargo de Sueldos
RUIZ JIMENEZ ANA	29954497X	316385/076	Providencia de Embargo
RUIZ LÓPEZ RAFAEL	29969717G	365501/076	Diligencia de Embargo de B.Inmuebles
SUAREZ VARELA PEREZ RAFAEL	30420391Q	393447/076	Ejecución Aval Bancario
SUAREZ VARELA PEREZ RAFAEL	30420391Q	393446/076	Ejecución Aval Bancario
VILLAR URBANO RAFAEL	30943824S	0100140085534	Comunicación Jefe de Gestión
			Recaudatoria
MUNICIPIO: FUENTE OBEJUNA			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP.	ACTO A NOTIFICAR
CINTAS LIRA CARLOS FRANCISCO		219886/038	Providencia de Apremio
administrador único de		278467/081	
PROYECTOS ASESORIA Y CONSULTORIA SA	A14400758		
MUNICIPIO: IZNÁJAR			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP.	ACTO A NOTIFICAR
RUIZ ARJONA MANUEL	48866454X	89906/037	Diligencia de Embargo de B.Inmuebles
MUNICIPIO: LA CARLOTA			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP./RCL	ACTO A NOTIFICAR
NEVADO ARRIBAS INES	80111397M	494658	Notificación Resolución
SALAS MARQUEZ HIGINIO	30483737C	5470/007 305236/076	Diligencia de Embargo de Sueldos
MUNICIPIO: LUCENA			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP.	ACTO A NOTIFICAR
CABALLERO PUCHE RAMON administrador			
solidario de C. PUCHE, S.L.	19416385S	282329/038 290383/081	Requerimiento de Aportación de Bienes y Derechos

FERNÁNDEZ COLLADO ANTONIO Administrador de COSMETOLOGICA LUCENTINA, S.L. Herederos de GRACIANO LOPEZ MANUEL	B14428106 30710107R	289819/081 190637/038 92433/038 315880/076 336617/081	Requerimiento de Aportación de Bienes y Derechos Requerimiento documentación fallecimiento y herederos
HERMANOS LOPEZ TELLEZ, S.L. LAS ALBARIZAS N.2423, S.A.T. LOPEZ PAREJO ANTONIO JOSE	B14427892 F14017842 30445825N	307314/076 383168/038 282173/038 287924/081	Providencia de Embargo Providencia de Embargo Providencia de Embargo
MANRIQUE ONIEVA PEDRO ANTONIO administrador de MUPROLUC SL	34013608N B14454268	337557/082 287639/081 282770/038	Requerimiento de Aportación de Bienes y Derechos
MOLERO ARANDA JOSE PROYECTOS ASESORIA Y CONSULTORIA	8419659A A14400758	303849/076 219886/038 278467/081	Providencia de Embargo Providencia de Embargo
SANCHEZ ESTRADA MARIA ARACELI YEPES MORENO ARACELI	30465223K 30707927	374851/076 13577/038	Providencia de Embargo Requerimiento de Aportación de Bienes y Derechos
MUNICIPIO: MONTEMAYOR			
NOMBRE DEL INTERESADO MEDINA MARTOS JUAN	DNI/NIF 30399604K	EXP. 71717/041	ACTO A NOTIFICAR Valor para Subasta
MUNICIPIO: MONTES CLAROS (IZNÁJAR)			
NOMBRE DEL INTERESADO PEDROSA CAMPAÑA DIEGO	DNI/NIF 80115036X	EXP. 69339/037	ACTO A NOTIFICAR Diligencia de Embargo de B.Inmuebles
MUNICIPIO: MONTILLA			
NOMBRE DEL INTERESADO MILLAN MEJIAS LEONARDO	DNI/NIF 30976022J	EXP./RCL 441259	ACTO A NOTIFICAR Comunicación Jefe de Gestión Recaudatoria
MUNICIPIO: MORILES			
NOMBRE DEL INTERESADO RETICULAR FLOOR SL	DNI/NIF B14444426	EXP. 303764/076	ACTO A NOTIFICAR Providencia de Embargo
MUNICIPIO: NAVAS DEL SELPILLAR (LUCENA)			
NOMBRE DEL INTERESADO FLORES DOBLAS MANUEL	DNI/NIF 75587153E	EXP. 12582/038 283976/045 287536/081 302736/076	ACTO A NOTIFICAR Diligencia de Acumulación de Deudas.
MOLERO GRANADOS CARMEN	75587154I	12582/038 283976/045 287536/081 302736/076	Diligencia de Acumulación de Deudas.
MUNICIPIO: PALMA DEL RÍO			
NOMBRE DEL INTERESADO CARO RUIZ RAFAEL	DNI/NIF 30063591S	EXP./LIQUIDAC./RCL 19290/049	ACTO A NOTIFICAR Diligencia de Embargo de B.Inmuebles
OPELMATIL, S.L. SANCHEZ NIETO RAFAEL	B14404297 29855596D	469035 0100140122182	Comunicación Jefe de Gestión Recaudatoria Requerimiento de Aportación de Bienes y Derechos
MUNICIPIO: PEDRO ABAD			
NOMBRE DEL INTERESADO ELENA GALAN MANUEL	DNI/NIF 29959922F	EXP. 294950/081 237166/050	ACTO A NOTIFICAR Diligencia de Embargo de B.Inmuebles
MUNICIPIO: PEÑARROYA-PNVO.			
NOMBRE DEL INTERESADO CASTILLEJO CARBALLO JOSE MANUEL	DNI/NIF 30184401Y	EXP. 309243/076 75684/052	ACTO A NOTIFICAR Requerimiento de Aportación de Bienes y Derechos
MUNICIPIO: POZOBLANCO			
NOMBRE DEL INTERESADO CARVAJAL GARCIA ANTONIO	DNI/NIF 71404823N	EXP. 337049/081 160469/054 302205/076	ACTO A NOTIFICAR Diligencia de Embargo de Sueldos
MUNICIPIO: PRIEGO DE CÓRDOBA			
NOMBRE DEL INTERESADO GARCIA GARCIA JOSE	DNI/NIF 52362792A	EXP. 76180/055	ACTO A NOTIFICAR Providencia de Embargo de Vehículos
MUNICIPIO: PUENTE GENIL			
NOMBRE DEL INTERESADO BAENA FRANCO MANUEL	DNI/NIF 80111733L	EXP. 300562/056 370101/038 304831/076	ACTO A NOTIFICAR Embargo de Derechos
DIAZ CEJAS TOMÁS EQUIPAMIENTOS Y SEÑALIZACIONES SL	30055216N B14425177	25188/056 224320/056	Diligencia de Embargo de B.Inmuebles Diligencia de Embargo de B.Inmuebles
MUNICIPIO: VILLAR (FUENTE PALMERA)			
NOMBRE DEL INTERESADO ONETTI ALBALAT CONCEPCION	DNI/NIF 30482179A	EXP. 301924/076	ACTO A NOTIFICAR Providencia de Embargo
MUNICIPIO: VILLAVICIOSA			
NOMBRE DEL INTERESADO CERRO DEL TRIGO, S.A. COOPERATIVA DEL CAMPO Y GANADERA	DNI/NIF A14090377 F14011720	EXP. 287359/073 287349/073	ACTO A NOTIFICAR Diligencia de Embargo de B.Inmuebles Diligencia de Embargo de B.Inmuebles

MUNICIPIO: BARCELONA			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP.	ACTO A NOTIFICAR
CANTERO LEÓN ENRIQUE MANUEL	30795443F	346385/076	Requerimiento de Aportación de Bienes y Derechos
MUNICIPIO: Cerdanyola del Valles (Barcelona)			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP./RCL	ACTO A NOTIFICAR
LOPERA ESPINAR MANUEL	80110643X	135334/055	Requerimiento de documentación
MEDINA HERRERA MARIA JOSEFA	75685204R	494658	Notificación Resolución
MUNICIPIO: COSLADA (MADRID)			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP.	ACTO A NOTIFICAR
TÉCNICOS ASESORES COMERCIO INTERNACIONAL acreedor de LUMBRERAS MENDOZA JOSE RAMON	30041003J	364065/076	Diligencia de Embargo de B.Inmuebles
MUNICIPIO: CUEVAS BAJAS (MÁLAGA)			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP.	ACTO A NOTIFICAR
AHMED AHMED MOUSTAKIME	X1317899E	220623/038	Requerimiento de Aportación de Bienes y Derechos
MUNICIPIO: ESTEPONA (MÁLAGA)			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP.	ACTO A NOTIFICAR
ESPARTERO ESPARTERO ANTONIO	24080298B	277301/081	
		214890/055	
		317004/076	
		15392/038	Diligencia de Embargo de Sueldos
MUNICIPIO: FUENGIROLA (MÁLAGA)			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP.	ACTO A NOTIFICAR
CRUZ PEREZ ANGEL	75658849G	114235/042	Diligencia de Embargo de B.Inmuebles
MUNICIPIO: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP.	ACTO A NOTIFICAR
PRYOSA PROYECTOS Y OBRAS S.A.	A81144990	326744/007	Providencia de Embargo
MUNICIPIO: COSLADA (MADRID)			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP.	ACTO A NOTIFICAR
TÉCNICOS ASESORES COMERCIO INTERNACIONAL acreedor de LUMBRERAS MENDOZA JOSE RAMON	30041003J	364065/076	Diligencia de Embargo de B.Inmuebles
MUNICIPIO: MÁLAGA			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP.	ACTO A NOTIFICAR
HORMIGONES Y ARMADURAS, S.L.	B29694999	284500/049	Requerimiento de Aportación de Bienes y Derechos
NOUR EDDINE BOUGHALEM	X1445267Q	328858/027	
		249480/081	Requerimiento de Aportación de Bienes y Derechos
		296386/002	
MUNICIPIO: MATARO (BARCELONA)			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP.	ACTO A NOTIFICAR
DELGADO BENAVENTE VICTORIA	38740858A	242973/073	Diligencia de Embargo de B.Inmuebles
MUNICIPIO: MURCIA			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP.	ACTO A NOTIFICAR
NAVARRO GONZÁLEZ MARÍA	74314897B	294950/081	
		237166/050	Diligencia de Embargo de B.Inmuebles
MUNICIPIO: PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA)			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP.	ACTO A NOTIFICAR
LUNA DE TOMAS FRANCISCA	34002767G	5169/007	Requerimiento de Aportación de Bienes y Derechos
MUNICIPIO: SEVILLA			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP.	ACTO A NOTIFICAR
CONSTRUCCIONES RIGARDIZ, S.L.	B41455429	179279/049	Requerimiento de Aportación de Bienes y Derechos
MORALES SOLANO FRANCISCO MANUEL	17799705M	27468/056	Providencia de Embargo de Vehículos

Córdoba, a 28 de marzo de 2005.— La Vicepresidenta, Claudia Zafra Mengual.

ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Servicio de Administración

Delegación de Cultura

Núm. 3.034

A N U N C I O

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2005, ha acordado fijar el precio público correspondiente a la cuota de inscripción de las JORNADAS SOBRE "LA INCLUSIÓN DEL OTRO. MÁS ALLÁ DE LA TOLERANCIA" en 6 euros.

El anterior precio público, aunque se fija por debajo del precio del coste, razones de índole cultural e interés público así lo aconsejan, por lo que se da cumplimiento al art. 44.2 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer ante el Pleno Recurso de Reposición, con carácter potestativo, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de dicho

acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo previsto en el art. 117.1 en relación con el art. 48.2 de la Ley 30/92, con la nueva redacción que les ha dado la Ley 4/1999, o bien se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga Recurso de Reposición, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los arts. 43.2, 116.2 y 117.1 de la Ley 30/1992, arriba citada.

En el caso de la desestimación presunta del Recurso de Reposición, podrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses conta-

dos a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 4 de abril de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS "RAFAEL BOTÍ"

Núm. 3.163

A N U N C I O

El Consejo General de la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí», en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2005, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE CREACIÓN PLÁSTICA "RAFAEL BOTÍ" CORRESPONDIENTE AL AÑO 2005.

Conocido el expediente epigrafiado, el Consejo General de la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí», en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres/as Diputados/as presentes (20) acuerda:

1º.- Aprobar la Convocatoria de Becas de creación plástica "Rafael Botí" correspondiente al año 2005, con un presupuesto de 12.000 Euros, así como sus bases reguladoras, cuyo texto literal, queda como sigue:

"CONVOCATORIA DE BECAS DE CREACIÓN PLÁSTICA "RAFAEL BOTÍ" CORRESPONDIENTES AL AÑO 2005".

PRIMERA.- Objeto

La Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí» **convoca dos becas** destinadas a la realización de trabajos de creación plástica sobre el tema indicado en la Base Tercera de las presentes bases.

SEGUNDA.- Presupuesto y financiación máxima.

La cuantía económica total de la presente convocatoria de Becas asciende a DOCE MIL EUROS (12.000,00 euros), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 4514.481.00 del Presupuesto de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" para el ejercicio 2005.

La Comisión de Valoración propondrá la concesión de dos becas como máximo, por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 euros) cada una de ellas. La dotación de las becas está sujeta a las retenciones fiscales que puedan corresponderle.

Una vez finalizado el proyecto de creación, y formando parte de la beca la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí", organizará al beneficiario de la misma, en el siguiente ejercicio, una exposición para la difusión del trabajo realizado en la sala de exposiciones que se designe.

TERCERA.- Contenido y finalidad de los proyectos.

Los proyectos de creación que se presenten a esta convocatoria deberán referirse exclusivamente a:

Proyecto de creación plástica incardinado a la producción habitual del artista.

CUARTA.- Régimen de concesión.

La concesión de las becas a que se refiere la presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

QUINTA.- Requisitos para solicitar la beca y forma de acreditarlos.

Podrán concurrir a las becas los artistas nacidos en Córdoba y su provincia, así como aquellos que demuestren documentalmente su residencia en las mismas mediante Certificado de Empadronamiento o Permiso de Residencia y no superen la edad de 35 años en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Este límite de edad se establece en consideración a que la producción de un artista plástico está en proceso de consolidación hasta dicha edad y como clara apuesta, de la Fundación, a los jóvenes creadores cordobeses.

No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (BOE número 276 de 18 de noviembre de 2003), ni aquellas que no se encuentren al corriente con la Fundación Provincial de

Artes Plásticas "Rafael Botí" en la justificación de subvenciones concedidas con anterioridad. Las presentes becas sólo podrán disfrutarse en una sola ocasión.

La justificación por parte de las personas solicitantes de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, o bien mediante una declaración responsable suscrita por el solicitante en la que se haga constar que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos previstos en el art. 13 de la mencionada Ley General de Subvenciones. Ello sin perjuicio de las comprobaciones que pueda realizar esta Fundación y de los certificados e informes que de oficio pueda recabar.

SEXTA.- Solicitudes, documentación y plazo.

Uno.- Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo I y se presentarán en el Registro General de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" (Imágenes, 15), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 13,30 horas. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en adelante LRJAP y PAC). Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

Dos.- Se acompañarán de la siguiente documentación:

a).- Fotocopia cotejada/compulsada del D.N.I. de la persona solicitante.

b).- Currículum y dossier acreditativo de los méritos que se aleguen en relación con el objeto de la ayuda solicitada (los méritos se acreditan mediante fotocopia cotejada o compulsada de los mismos).

c).- Memoria descriptiva del proyecto, en el que se detallen:

- * Objetivos.
- * Guión de trabajo.
- * Metodología.
- * Fuentes documentales, gráficos y bibliografía a consultar.
- * Temporalización.
- * Presupuesto.

f).- Acreditación de no estar incurso el solicitante en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, en la forma prevista en la base quinta.

g).- Declaración responsable de no haber contado con fondos públicos o privados para la realización del proyecto presentado.

El artista becado podrá donar una obra original a la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí», en los términos que ambas partes determinen, pasando dicha obra a formar parte de los fondos artísticos de este Organismo.

En cualquier caso la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" podrá exigir cuanta documentación estime oportuna para la valoración del acto objeto de la beca.

Tres.- De conformidad con lo previsto en el art. 35 f) de la LRJAP y PAC, los solicitantes tendrán derecho a no presentar los documentos e informaciones relacionados anteriormente que ya se encuentren en poder de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí", siempre que hagan constar expresamente en la solicitud la fecha y motivo en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan ni hayan variado las circunstancias materiales a que se refieren los mismos. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, podrá requerirse al solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

Cuatro.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, y concluirá el 10 de junio de 2005.

Cinco.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la LRJAP y PAC.

SÉPTIMA.- Procedimiento de concesión de las becas.

Recibidas las solicitudes y subsanados los defectos formales que pudieran presentarse en las mismas, se iniciará el siguiente procedimiento:

a) Emisión de informe por el Gerente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" sobre el proyecto presentado, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base décima.

b) Emisión de cuantos otros informes se estime necesario para resolver.

c) Informe propuesta de la Comisión de Valoración que se constituya al efecto, a la vista de los proyectos y del informe técnico emitido.

d) Propuesta de resolución provisional que formulará debidamente motivada el órgano instructor, la cual se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Fundación, concediéndose a los interesados un plazo de diez días para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo, y examinadas las alegaciones presentadas, se formulará propuesta de resolución definitiva, o bien se elevará a definitiva la propuesta provisional, de no existir alegaciones.

e) Resolución por el órgano competente, debidamente motivada, que además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la beca, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

f) Notificación individualizada a los interesados de la resolución adoptada, y publicación de las becas concedidas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Los beneficiarios deberán comunicar su aceptación en un plazo de diez días, como trámite indispensable para entender formalizado el acto de concesión.

OCTAVA.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Instruirá el procedimiento de concesión de la beca a que se refiere la presente convocatoria la Gerencia de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí".

La resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto de la Presidencia.

NOVENA.- Plazo máximo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

DÉCIMA.- Criterios de valoración.

Son criterios de valoración de las solicitudes los que a continuación se relacionan, por orden decreciente de importancia:

-La contemporaneidad o la realización de las artes plásticas dentro de unas pautas creativas actuales.

-La experimentación o el planteamiento del arte como un proceso de indagación y reflexión.

-La originalidad y singularidad, es decir, aquello que no denota imitación ni vulgaridad, sino novedad y creatividad.

-La libertad de disciplinas y de medios que concurren en el trabajo.

Las becas podrán declararse desiertas por el bajo interés y/o calidad de los proyectos presentados.

UNDÉCIMA.- Comisión de Valoración.

La Comisión Técnica de la Fundación, que actuará como Comisión de Valoración, es el órgano colegiado encargado evaluar los proyectos presentados, de acuerdo con los informes emitidos. Formará parte de la Comisión Técnica a efectos de la presente convocatoria un representante de cada uno de los grupos políticos con representación en la Fundación. Desempeñará la Secretaría de la Comisión de Valoración una persona al servicio de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí", con voz y sin voto.

DUODÉCIMA.- Pagos.

De conformidad con el art. 34 de la Ley General de Subvenciones, el pago de la beca se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización del proyecto, objetivo o adopción del comportamiento e informe emitido por la Comisión Técnica sobre cumplimiento de la finalidad para la que concede la beca.

DECIMOTERCERA.- Plazo y forma de la justificación de la beca.

Uno. La justificación de la beca se realizará ante el Interventor de la Fundación, mediante cuenta detallada que contendrá:

-Relación detallada de gastos.

-Memoria explicativa de los objetivos conseguidos.

-Facturas y demás documentos originales, o fotocopias compulsadas, que acrediten el gasto, en la finalidad para la que fue concedida, y por la cuantía total.

-Reintegro del sobrante, en caso de la no total aplicación de los fondos recibidos en la cuenta corriente de la Fundación.

Dos. La justificación deberá realizarse dentro de los tres meses siguientes, contados a partir de la finalización del plazo para la ejecución del proyecto becado.

Tres. Sólo se reconocerán como gastos cuantificables de la beca, los correspondientes a las actividades que figuran en el proyecto presentado.

DECIMOCUARTA.- Plazo de entrega y presentación de los trabajos.

El proyecto de creación deberá realizarse en el plazo máximo de un año, a contar desde la fecha de comunicación de la concesión de la beca. Trimestralmente deberá remitirse a la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" memoria sobre el nivel de desarrollo del proyecto que será dictaminada por su Comisión Técnica.

DECIMOQUINTA.- Seguimiento de las actividades subvencionadas.

Desde la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" se efectuará el seguimiento de las actividades que se realicen por los beneficiarios, con el objeto de supervisar el cumplimiento de las becas concedidas. Ello sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe la Intervención de Fondos en ejercicio de las funciones que tiene legalmente encomendadas.

DECIMOSEXTA.- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones del beneficiario de las becas:

1º.- Aceptación por parte del perceptor, como requisito para dar por formalizado el acto de concesión.

2º.- Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la beca.

3º.- Acreditar la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, mediante la correspondiente justificación.

4º.- Someterse a las actuaciones de comprobación por parte de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" en relación la beca concedida.

5º.- Hacer constar la beca recibida en sus currículums profesionales, así como en las actividades públicas que desarrollen como consecuencia de las ayudas obtenidas.

DECIMOSÉPTIMA.- Aceptación de las bases y régimen supletorio.

El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases por los solicitantes. En lo no regulado por las mismas se estará a lo previsto por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y demás disposiciones administrativas que resulten de aplicación.

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD DE
BECAS DE CREACIÓN PLÁSTICA RAFAEL BOTÍ

1. DATOS PERSONALES DEL INTERESADO			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
D.N.I. / PASAPORTE	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (CALLE, PLAZA AVDA. Nº)		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO

EXPONE

SOLICITA

En _____ a _____ de _____ de 2.005.

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS "RAFAEL BOTÍ"

Córdoba, 7 de abril de 2005.— El Vicepresidente de la Fundación, Serafín Pedraza Pascual.

**FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS
"RAFAEL BOTÍ"**

Núm. 3.165

A N U N C I O

El Consejo General de la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí», en sesión ordinaria celebrada el día 18 de

marzo de 2005, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

VI.- V BIENAL DE ARTES PLÁSTICAS «RAFAEL BOTÍ»

Conocido el expediente epigrafiado, el Consejo General de la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí», en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres/as Diputados/as presentes (20), acuerda:

1º.- Aprobar la Convocatoria de la V Bienal de Artes Plásticas «Rafael Botí», con un presupuesto de 42.000 Euros para adquisición de obras y de 12.655 Euros para gastos de jurado, seguros, publicidad, etc., así como sus Bases Reguladoras, cuyo texto literal es el siguiente:

«V BIENAL DE ARTES PLÁSTICAS «RAFAEL BOTÍ»

La Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí» convoca la V Bienal de Artes Plásticas «Rafael Botí», creando una bolsa de compra, para la adquisición de obras que pasarán a formar parte de sus fondos artísticos, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.-

Podrán tomar parte los artistas españoles que lo deseen, así como aquellos de cualquier otra nacionalidad.

SEGUNDA.-

La dotación económica de la V Bienal de Artes Plásticas «Rafael Botí» será de **CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000 euros)**, que se imputará a la aplicación presupuestaria 4514.685.01 del presupuesto General de la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí» para el ejercicio 2005 y que se destinará a la adquisición de las obras propuestas por el jurado, pudiendo éste reservarse la posibilidad de no destinar parte o la totalidad de dicha cantidad a la compra de obras si así lo estima conveniente por el bajo interés o la calidad de los trabajos presentados. Las obras adquiridas pasarán a formar parte de los fondos artísticos de la Fundación, con la naturaleza de bienes patrimoniales.

Las propuestas de adquisición del Jurado se elevarán al órgano competente de la Fundación para su resolución, con respeto, en todo caso, a la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

TERCERA.-

Los artistas participantes podrán presentar un máximo de dos obras, que deberán ir firmadas, en cada una de las modalidades de pintura, escultura, fotografía y vídeo. Tanto la técnica como medidas y temática serán de libre elección.

CUARTA.-

Las obras deberán presentarse personalmente, por persona autorizada, o por medio de cualquier empresa de transporte, en todos los casos en horario de 9,00 a 14,00 horas en:

Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí»
Diputación Provincial. Plaza de Colón, 15.
14.071-Córdoba.

La entrega, recepción y depósito de las obras se realiza en la sede de la Diputación Provincial de Córdoba por ser éste el lugar donde se realizará la selección y posterior exposición de las obras seleccionadas.

Los gastos de envío y retorno, así como los seguros de transporte de las obras, correrán por cuenta del autor. Las obras se enviarán dentro de embalaje reutilizable.

QUINTA.-

La Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí» asegurará las obras, a partir de su recepción hasta la conclusión de los plazos señalados para la retirada de las mismas.

SEXTA.-

El plazo de presentación de las obras será del 3 al 7 de octubre de 2005, entregándose en el momento de la recepción un recibo que acredite su depósito.

Expirado el plazo de presentación de obras, se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Fundación Botí la relación de artistas y obras presentados a esta V Bienal, con indicación, en su caso, de los defectos formales observados o de la carencia de algún documento exigido en la Base Séptima, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanarlos. Los interesados que dentro del plazo indicado no subsanaran dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la Convocatoria, previa resolución que será igualmente publicada en el Tablón de Edictos.

Las obras no seleccionadas deberán ser retiradas dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del acuerdo de adquisición.

Las obras seleccionadas y no adquiridas lo serán dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la clausura de la exposición.

En ambos casos será imprescindible la presentación del resguardo del depósito, así como autorización expresa del autor en caso de que no sea él mismo quien retire la obra.

SÉPTIMA.-

Los artistas participantes deberán entregar inexcusablemente junto con las obras la siguiente documentación:

a) Impreso de participación en la convocatoria de la V Bienal de Artes Plásticas «Rafael Botí» debidamente cumplimentado.

b) Fotocopia cotejada del D.N.I. o pasaporte.

c) Ficha Técnica de cada una de las obras presentadas en la que figurará los siguientes términos: Nombre del autor, título de la obra, técnica empleada, dimensiones (salvo en el caso de vídeo), fecha de realización y valoración económica de la misma (IVA incluido) En caso de obra pictórica y escultura, fotografía de la misma.

Se recomienda, a efectos de valorar la trayectoria del artista, la presentación de la siguiente documentación:

a) Currículum vitae con especificación de los méritos, premios y exposiciones celebradas.

b) Dossier gráfico que contenga amplia información sobre la trayectoria de su trabajo.

El dossier gráfico presentado será devuelto a los interesados, a petición de los mismos, a partir de la fecha del acuerdo de adquisición, adoptado por el órgano competente, a excepción de los referidos autores a quienes se le adquiera la obra.

OCTAVA.-

El jurado será nombrado por el Sr. Vicepresidente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí», a propuesta de la Comisión Técnica, y su composición no se hará pública hasta después de emitir el fallo, que tendrá carácter irrevocable. Actuará como Secretario, con voz y sin voto, el que lo sea de la Fundación.

NOVENA.-

El Jurado hará una selección entre las obras presentadas, valorando su calidad, personalidad e innovación, y propondrá a la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí» aquellas que, a su juicio, merezcan ser premiadas con su adquisición, hasta completar un importe total de **CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000 euros)**. El importe de adquisición de cada una de las obras estará sujeto a las retenciones fiscales que puedan corresponderle. El jurado se reserva la capacidad de realizar una valoración de cada obra distinta a la fijada por el autor, si bien este precio deberá aceptarse expresamente por el autor en el momento de la recepción definitiva de la obra propuesta para su adquisición.

DÉCIMA.-

Con las obras seleccionadas se realizará una exposición, en el primer trimestre de 2006, en la Sala que designe la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí», de la que se editará su correspondiente catálogo.

UNDÉCIMA.-

Cuando las obras no hayan sido retiradas en los plazos previstos, serán devueltas mediante agencia, corriendo por cuenta del autor los gastos de transporte y seguro. Transcurridos los plazos previstos, la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí» no se hará responsable de las obras no retiradas por sus autores.

DUODÉCIMA.-

La participación en la V Bienal de Artes Plásticas «Rafael Botí» supone la plena aceptación de las presentes bases y, en lo no previsto en las mismas, se estará a lo que dictamine el jurado.

Córdoba, 7 de abril de 2005.— El Vicepresidente de la Fundación, Serafín Pedraza Pascual.

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 3.443

A N U N C I O

El Pleno de esta Excm. Diputación en sesión ordinaria celebrada el pasado día 16 de marzo ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

11.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y MODIFICACIÓN DE LA R.P.T. 2005.- Conocido este asunto, inicia el debate D. Andrés

Hens Muñoz, Viceportavoz del Grupo IU-LV-CA, poniendo de manifiesto que dentro del mismo punto del orden del día se traen dos asuntos que son de naturaleza distinta, pues una cuestión es la corrección de errores, sobre la que no tienen nada que decir pero otra cosa distinta es la modificación de la R.P.T. y su Grupo entiende que ya que ésta se ha sometido a debate, tal y como consta en las actas de la Mesa General de Negociación, cualquier modificación de la R.P.T., debe seguir el mismo procedimiento, no constando en el expediente ningún documento en el que se acredite que este asunto ha sido escuchado, oído y negociado por parte de los sindicatos.

En base a los anteriores argumentos, su Grupo considera oportuno que no se trate la modificación de la R.P.T., que debe pasar a la Mesa de Negociación, y en caso contrario que se permita votar separadamente los acuerdos que se proponen, en cuyo caso el voto de su Grupo sería afirmativo en lo tocante a la corrección de errores y negativo sobre la modificación de la R.P.T.

D. Emeterio Gavilán González, Diputado Delegado de Gobierno Interior y Recursos Humanos, estima que aquí no se trata de modificar nada sustancial de la R.P.T., que se trató en Mesa de Negociación, sino de corregir algunos errores que se han advertido con posterioridad y uno de aquéllos afecta a un determinado puesto de trabajo que se había concebido para su acceso por personal funcionario y ahora se plantea abrirlo también a personal laboral, de modo que no se está ante la presencia de una modificación sustancial de la R.P.T., pues el puesto de trabajo es el mismo y solo se abre la posibilidad de acceso antes apuntada.

D. Andrés Hens Muñoz pone de manifiesto que en la Comisión Informativa existía la duda de si la modificación era consecuencia o no de error y pidieron que se incorporara al expediente un informe.

En la Junta de Portavoces seguía manteniéndose dicha duda, pero pidieron un informe y en él queda meridianamente claro que no es consecuencia de la corrección de errores sino que se trata de una modificación, estimando que ello ha quedado perfectamente claro y ellos pedirían a la Secretaría que se informase sobre si repetida modificación es consecuencia de un error material o no; volviendo a insistir en que se debe seguir el mismo procedimiento que se observó en la R.P.T.

Por la Secretaría General se informa al Pleno, de que no se está ante la presencia de una corrección de errores en sentido estricto, pues, tal y como se recoge en el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, además de subsanar los errores que se relacionan, se trata de aprobar una modificación singular en la R.P.T., aunque no se trata de una modificación genérica ni que tenga un carácter desmesurado, que afecta a un determinado puesto de trabajo y lo único que posibilita es que al mismo puedan adscribirse tanto funcionario como personal laboral, de modo que en pura técnica jurídica se está ante la presencia de una modificación singular.

D. Emeterio Gavilán González vuelve a insistir en que la modificación puntual de que se trata no tiene ninguna relevancia y, por tanto, le parece que retrasar la aprobación definitiva de la R.P.T. no conduce a nada.

D. Miguel A. Torrico Pozuelo, Portavoz del Grupo PP-A, anuncia que aunque en el seno de la Comisión Informativa correspondiente votaron afirmativamente, amparándose en la creencia de que se trataba de una simple corrección de errores, ante la ampliación de la información y en coherencia con lo ya votado en la aprobación original de la R.P.T., anuncia que su Grupo se va a abstener.

Finalmente, D. Andrés Hens Muñoz, manifiesta que, habida cuenta que no se acepta el planteamiento formulado por su Grupo con anterioridad, ello les lleva a tener que votar negativamente tanto sobre la corrección de errores como sobre la modificación singular de la R.P.T.

Finalizado el debate y de acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Informativa de Desarrollo Económico, Hacienda y Régimen Interior, el Pleno, en votación ordinaria y al votar afirmativamente los/as 13 Sres/as Diputados/as del Grupo PSOE-A, que constituyen número superior a los votos negativos emitidos por los/as 5 presentes en el momento de la votación del Grupo IU-LV-CA, absteniéndose los/as 6 del Grupo PP-A, acuerda:

1º. Aprobar, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la subsanación de los siguientes errores aritméticos padecidos en la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a 2005:

1.1 Puesto de trabajo: Coordinador de Promoción Social.

Departamento: Servicios Sociales Especializados.

Donde dice:

Denominación	Num	Ads	AC	GRU	TP	CD	R	F	I	D	P	Específico
Coordinador/a Promoción Social	1	F/L	L	AB	S	24	x	x		2	x	13.206,93

Debe decir:

Denominación	Num	Ads	AC	GRU	TP	CD	R	F	I	D	P	Específico
Coordinador/a Promoción Social	1	F/L	L	AB	S	24	x	x		2	x	13.798,53

1.2. Puestos de trabajo de Oficiales de mantenimiento:

Servicio: Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales.

Donde dice:

Denominación	Num	Ads	AC	GRU	TP	CD	R	F	I	D	P	Específico
Oficial 1ª Mantenimiento	6	F/L	C/RE	D	N	14	x	-	x	1	x	7.635,78

Debe decir:

Denominación	Num	Ads	AC	GRU	TP	CD	R	F	I	D	P	Específico
Oficial 1ª Mantenimiento	2	F/L	C/RE	D	N	14	x	-	x	1	x	7.635,78
Oficial 1ª Mantenimiento adscritos a Centro Minusválidos	4	F/L	C/RE	D	N	14	x	-	x	1	x	7.757,33

1.3 Puestos de Oficiales 2ª conductor/a Pinche de office:

Donde dice:

Denominación	Num	Ads	AC	GRU	TP	CD	R	F	I	D	P	Específico
Oficial 2ª conductor/office	2	Lab	C/RE	D	N	13	-	x	x	1	*	7.708,77

Debe decir:

Denominación	Num	Ads	AC	GRU	TP	CD	R	F	I	D	P	Específico
Oficial 2ª conductor/office	2	Lab	C/RE	D	N	13	-	x	x	1	*	7.830,32

1.4. Jefe de Servicio de Infraestructuras y Caminos Municipales:

Donde dice:

Denominación	Num	Ads	AC	GRU	TP	CD	R	F	I	D	P
Jefe Servicio Infraestructuras y caminos municipales	1	Fun	L	A	S	27	x	x		2	x

Debe decir:

Denominación	Num	Ads	AC	GRU	TP	CD	R	F	I	D	P
Jefe Servicio Infraestructuras y caminos municipales	1	Fun	L	A	S	27	x	x		3	x

1.5. Delineante proyectista del Servicio de Carreteras:

Donde dice:

Denominación	Nº	Ads.	AC	FP	TP	CD	F	R	I	D	P
Técnico/a Auxiliar Delinean.proyectista	1	Fun	C	C	S	20	x	-	x	1	-

Debe decir:

Denominación	Nº	Ads.	AC	FP	TP	CD	F	R	I	D	P
Técnico Auxiliar Delinean.proyectista	1	Fun	C	C	S	20	x	x		2	-

2.º Aprobar la siguiente modificación singular en la Relación de Puestos de trabajo:

Servicio de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales:

Denominación	Adscripción
Adjunto Jefe de Sección Instalaciones	Func./Labor.

Formación específica
Instalador electricista

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 13 de abril de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento Núm. 10.158

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 29 de julio de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial N-5 "Huerta de los Arcos", promovido por don José Luis Hurtado Delgado; don Antonio López Luque; doña Eloisa Navarro García; don Fernando Navas León; don Antonio Solanas Urcelay; don José Sotomayor Aguilar; doña Manuela Ruiz Tena.

Segundo.- Notificar personalmente el acuerdo a todos los afectados.

Tercero.- Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal (artículo 40 L.O.U.A. y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados). Constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 51 de 5 de abril de 2004.

Cuarto.- Trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes como responsable de la gestión y custodia de las Unidades Registrales Provinciales del Registro Autonómico.

Quinto.- Una vez se certifique el depósito en ambos Registros Publicar, la resolución y las ordenanzas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (artículo 41.2 L.O.U.A.).

Sexto.- Advertir a los redactores que el presente Plan Parcial estará sujeto a las condiciones que resulten de los Planes Especiales de Infraestructuras y Suministro Eléctrico y de Infraestructuras, Abastecimiento y Saneamiento que por iniciativa de esta G.M.U. se encuentran en tramitación.

Séptimo.- Notificar la presente Resolución a los promotores y demás interesados en el expediente, significándole que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente.

Córdoba, 1 de septiembre de 2004.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

Plan Parcial de Ordenación N-5 "Huerta de los Arcos" Córdoba Ordenanzas Regulatoras Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1.1.— Ámbito de aplicación.

El presente Plan Parcial ordena el territorio clasificado como urbanizable sectorizado, identificado como PP N-5, denominado "Huerta de los Arcos", determinado en el Texto Refundido de noviembre de 2002 del Plan de Ordenación Urbana de Córdoba.

La delimitación y ámbito del mismo se establecen en los planos correspondientes de información y ordenación.

Artículo 1.2.— Vigencia y modificación del Plan Parcial.

1.— El Plan Parcial entrará en vigor desde la publicación de la correspondiente aprobación definitiva. A partir de entonces tendrá vigencia indefinida, sin perjuicio de las posibles modificaciones que pudieran derivarse de su desarrollo.

2.— Será necesario tramitar una modificación del Plan Parcial, conforme al artículo 38 de la L.O.U.A., cuando se modifique alguna de sus determinaciones básicas que afecten las condiciones de ordenación, edificación o uso conforme a la calificación y estructura general definida en el presente Plan.

Artículo 1.3.— Obligatoriedad.

Toda actividad urbanística que se desarrolle en el presente sector, ya sea de iniciativa pública o privada, se ajustará a las presentes ordenanzas reguladoras.

Artículo 1.4.— Interpretación del documento.

1.— La interpretación de las disposiciones y determinaciones del Plan se efectuará en función del contenido de la totalidad de los documentos que lo integran.

2.— En los supuestos de discrepancia entre la documentación gráfica y escrita, prevalecerá la gráfica, si bien la interpretación de cualquier determinación de este Plan corresponderá al Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba.

Artículo 1.5.— Normas de aplicación.

1.— Será de plena aplicación lo dispuesto en la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, Texto Refundido de noviembre de 2002, definida como cuerpo normativo de la ordenación urbanística del municipio y en lo referente a:

- "Normativa. Régimen Urbanístico", que regula el régimen jurídico al que quedan sometidas las distintas clases de suelo.
- "Normativa. Usos, Ordenanzas y Urbanización", que regula las condiciones generales y particulares de la edificación, salvo las específicamente contenidas en el presente Plan Parcial.

2.— En lo que se refiere a las condiciones particulares de la edificación en función de la zonificación establecida, éstas se especifican en el Capítulo 2 de estas Ordenanzas Regulatoras.

Capítulo II

Ordenanzas reguladoras de Zona

Artículo 2.1.— Zonificación.

En el presente Plan Parcial se distinguen las siguientes zonas a efectos edificatorios:

- Zonificación Residencia de Vivienda Unifamiliar Aislada.
- Zonificación Residencia de Vivienda Unifamiliar Pareada Aislada-V.P.O.
- Zonificación de Equipamiento Dotacional.

Sección 1

Ordenanza de la Zona de Vivienda Unifamiliar Aislada

Artículo 2.2.— Delimitación y Subzonificación.

Comprende las zonas grafiadas en el plano "B1. Zonificación" como UAS.

Se establecen dos subzonas: UAS-3* y UAS-4*, diferenciadas por sus condiciones de ordenación, intensidad y edificación.

Artículo 2.3.— Condiciones de Ordenación.

1.— Parcela mínima.

La superficie mínima para cada una de las subzonas es la siguiente:

UAS-3*	950 m ²
UAS-4*	1.200 m ²

2.— Fachada mínima admisible.

La fachada principal, a viario público de las parcelas, tendrá como mínimo las longitudes expresadas a continuación, en cada subzona:

UAS-3*	18 m ²
UAS-4*	20 m ²

3.— Edificabilidad neta.

La edificabilidad neta, sobre superficie de parcela neta, para cada una de las subzonas es:

UAS-3*	0,21708 m ² t/m ² s
UAS-4*	0,21708 m ² t/m ² s

4.— Ocupación máxima de parcela.

El porcentaje de ocupación máxima de la parcela para cada una de las subzonas es el siguiente:

UAS-3*	30%
UAS-4*	25%

Artículo 2.4.— Condiciones de la edificación.

1.— Separación a linderos del vial.

La separación mínima de la edificación al lindero de la parcela que da frente al vial será para todas las subzonas de 6 metros.

En los casos en que la cota del terreno medida en la línea paralela, distante 5,00 metros a la alineación de la calle, fuera igual o superior a 3 metros de la rasante de dicha calle, se permitirá que el cuerpo del garaje pueda alinearse al vial cumpliéndose el resto de todos los parámetros específicos de esta ordenanza.

2.— Separación a linderos privados.

La separación mínima, para todas las subzonas, de la edificación a los linderos de parcela que no den frente al vial será para todas las subzonas de 3 metros.

Se exceptúan las piscinas y las rampas de acceso a cocheras, para las que no existirá parámetro de separación mínima.

3.— Altura máxima y número de plantas.

Para todas las subzonas, la altura máxima permitida será de PB+1, con un total de 7 metros de altura, medidos de acuerdo con lo criterios establecidos en las "Normas Generales de Edificación" referidas en el artículo 1.5 de estas Ordenanzas.

No obstante, dentro de la altura máxima de cumbrera de 9,75 metros podrá disponerse además de las plantas permitidas, un ático vividero de cubierta inclinada y cuyo techo edificable computará a partir de una altura libre de 2,00 metros contados siempre a partir de la cara superior del último forjado.

En caso de cubierta plana, por encima de la altura reguladora máxima, solo podrá sobresalir el casetón de acceso a la misma, con una ocupación máxima del 15% de la superficie total de la cubierta a la que se acceda, y una altura máxima libre de 2,50 metros.

Se permiten remates con pérgolas, belvederes, toldos, etc..., así como la ubicación de piscinas en cubiertas.

4.— Altura libre de plantas. Para todas las subzonas, la altura libre de plantas bajas y plantas altas no será inferior a 2,60 metros.

5.— Ordenanza de valla.

a) Parcelas edificadas.

— Vallas alineadas a vial: Se realizarán con 1 metro de altura, a base de elementos sólidos y opacos, debiendo disponerse encima un cerramiento ligero y transparente de 1,10 metros de altura. Estas alturas deberán referenciarse a las rasantes del viario al que presenten fachada. En caso de rasante con pendiente, las alturas indicadas deberán tomarse en el punto medio de tramos que presenten desniveles no mayores a 80 centímetros.

— Vallas medianeras: En las líneas medianeras, las diferencias de cotas de rasantes entre los dos respectivos terrenos colindantes no deberá ser superior a 1,50 metros, y se podrá realizar una valla medianera con elementos sólidos y opacos hasta una altura máxima de 2'10 metros, medidos desde la cota superior de ambos terrenos colindantes. En caso de rasante con pendiente, las alturas indicadas deberán tomarse en el punto medio de tramos que presenten desniveles no mayores a 80 centímetros.

b) Solar sin edificar.

Será obligatorio ejecutar el vallado cuando la parcela haya sido cerrada en dos de sus lados. Las características de la valla serán idénticas a las expresadas en el Apartado A).

c) La alineación de las vallas coincidirá, en todo caso, con la del vial, y diferenciará las zonas de dominio público y privado. Las vallas que sin alinearse a vial separen dominios público y privados, tendrán las mismas características formales que las alineadas a vial.

Artículo 2.5.— Regulación de usos.

a) Uso dominante:

Residencial Unifamiliar.

b) Usos compatibles:

— Industria 1.ª categoría.

— Terciario (excepto instalaciones hosteleras con música y los correspondientes al grupo c) del uso recreativo).

— Equipamiento Comunitario (excepto Cementerios y Tanatorios).

— Aparcamientos y Servicios Técnico de Infraestructuras Urbanas.

Sección 2

Ordenanza de la Zona de Vivienda Unifamiliar Pareada Aislada-V.P.O.

Artículo 2.6.— Delimitación y Subzonificación.

Comprende la zona grafiada en el "Plano B1. Zonificación" como UAP-VPO para la implantación de un modelo residencial que concreta en una única edificación dos viviendas, de forma pareada, preferiblemente maclada; con accesos comunes a la parcela y urbanización.

Necesariamente las viviendas estarán sometidas a algún régimen de protección pública.

Artículo 2.7.— Condiciones de Ordenación.

1.— Parcela mínima.

La superficie mínima para es:

UAP-VPO 500 m²

2.— Fachada mínima admisible.

La fachada principal, a viario público de las parcelas, tendrá como mínimo:

UAP-VPO 18 m

3.— Edificabilidad neta.

La edificabilidad neta, sobre superficie de parcela neta:

UAP-VPO 0,50 m²/m²s

4.— Ocupación máxima de parcela.

El porcentaje de ocupación máxima de la parcela es:

UA-VPO 30%

Artículo 2.8.— Condiciones de la edificación.

1.— Separación a linderos del vial.

La separación mínima de la edificación al lindero de la parcela que da frente al vial será de 6 metros.

En los casos en que la cota del terreno medida en la línea paralela, distante 5,00 metros a la alineación de la calle, fuera igual o superior a 3 metros de la rasante de dicha calle, se permitirá que el cuerpo del garaje pueda alinearse al vial cumpliéndose el resto de todos los parámetros específicos de esta ordenanza.

2.— Separación a linderos privados.

La separación mínima de la edificación a los linderos de parcela que no den frente al vial será de 3 metros.

Se exceptúan las piscinas y las rampas de acceso a cocheras, para las que no existirá parámetro de separación mínima.

3.— Altura máxima y número de plantas.

Para todas las subzonas, la altura máxima permitida será de PB+1, con un total de 7 metros de altura, medidos de acuerdo con los criterios establecidos en las "Normas Generales de Edificación" referidas en el artículo 1.5 de estas Ordenanzas.

No obstante, dentro de la altura máxima de cumbrera de 9,75 metros podrá disponerse además de las plantas permitidas, un ático vividero de cubierta inclinada y cuyo techo edificable computará a partir de una altura libre de 2,00 metros contados siempre a partir de la cara superior del último forjado.

En caso de cubierta plana, por encima de la altura reguladora máxima, solo podrá sobresalir el casetón de acceso a la misma, con una ocupación máxima del 15% de la superficie total de la cubierta a la que se acceda, y una altura máxima libre de 2,50 metros.

Se permiten remates con pérgolas, belvederes, toldos, etc..., así como la ubicación de piscinas en cubiertas.

4.— Altura libre de plantas.

La altura libre de plantas bajas y plantas altas no será inferior a 2,60 metros.

5.— Ordenanza de valla.

a) Parcelas edificadas.

— Vallas alineadas a vial: Se realizarán con 1 metro de altura, a base de elementos sólidos y opacos, debiendo disponerse encima un cerramiento ligero y transparente de 1,10 metros de altura. Estas alturas deberán referenciarse a las rasantes del viario al que presenten fachada. En caso de rasante con pendiente, las alturas indicadas deberán tomarse en el punto medio de tramos que presenten desniveles no mayores a 80 centímetros.

— Vallas medianeras: En las líneas medianeras, las diferencias de cotas de rasantes entre los dos respectivos terrenos colindantes no deberá ser superior a 1,50 metros, y se podrá realizar una valla medianera con elementos sólidos y opacos hasta una altura máxima de 2,10 metros, medidos desde la cota superior de ambos terrenos colindantes. En caso de rasante con pendiente,

las alturas indicadas deberán tomarse en el punto medio de tramos que presenten desniveles no mayores a 80 centímetros.

b) Solar sin edificar.

Será obligatorio ejecutar el vallado cuando la parcela haya sido cerrada en dos de sus lados. Las características de la valla serán idénticas a las expresadas en el Apartado A).

c) La alineación de las vallas coincidirá, en todo caso, con la del vial, y diferenciará las zonas de dominio público y privado. Las vallas que sin alinearse a vial separen dominios público y privados, tendrán las mismas características formales que las alineadas a vial.

Artículo 2.9.— Regulación de usos.

a) Uso dominante:

Residencial, categoría b) y régimen a).

b) Usos compatibles:

Aparcamientos.

Sección 3

Ordenanza de la Zona de Equipamiento Dotacional

Artículo 2.10.— Delimitación y Subzonificación.

Comprende la zona de los Servicios de Interés Público y Social y Educativo grafiada en el "Plano B1. Zonificación" como ED.

Artículo 2.11.— Condiciones de Ordenación.

1.— Parcela mínima.

La definida en planos.

2.— Edificabilidad neta.

La edificabilidad neta, sobre superficie de parcela neta será de 0,40m²/m²s.

3.— Ocupación máxima de parcela.

El porcentaje de ocupación máxima de la parcela será del 40%.

Artículo 2.12.— Condiciones de la edificación.

1.— Separación a linderos de vial.

La separación mínima de la edificación al lindero de la parcela que da frente al vial será de 6 metros.

2.— Separación a linderos públicos.

La separación mínima de la edificación a los linderos públicos (zona verde) será de 3 metros.

3.— Altura máxima y número de plantas.

La altura máxima permitida será de PB+1, con un total de 7 metros de altura, medidos de acuerdo con los criterios establecidos en las "Normas Generales de Edificación".

4.— Altura libre de plantas.

La altura libre de planta baja y planta alta no será inferior a 2,60 metros.

5.— Ordenanza de valla.

— Vallas alineadas a vial: Se realizarán con 1 metro de altura, a base de elementos sólidos y opacos, debiendo disponerse encima un cerramiento ligero y transparente de 1,10 metros de altura. Estas alturas deberán referenciarse a las rasantes del viario al que presenten fachada. En caso de rasante con pendiente, las alturas indicadas deberán tomarse en el punto medio de tramos que presenten desniveles no mayores a 80 centímetros.

— Vallas medianeras: Dado el carácter público de los espacios adyacentes, en caso de ejecutar, ésta se realizará con idénticas características que la valla alineada a vial.

Artículo 2.13.— Regulación de usos.

a) Uso dominante:

Equipamiento Comunitario (excepto Cementerios y Tanatorios).

b) Usos compatibles:

— Aparcamientos.

— Parque y jardín público.

Córdoba, junio 2003/febrero 2004.

Los Arquitectos, Gonzalo Aguilar de Dios Ruiz y Pedro Peña Amaro.

Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 1.434

Anuncio desconocidos proyecto urbanización PP N-5 "Huerta de los Arcos"

En relación con el Proyecto de Urbanización del PP N-5 "Huerta de Los Arcos", aprobado inicialmente por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2004 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 191, de 22 de diciembre de 2004 (número de anuncio 9.387); se proce-

de a relacionar a los siguientes interesados afectados a los que no se les ha podido practicar la notificación individualizada, por ignorarse el lugar de la notificación o no constar la recepción por el interesado o su representante, la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, o bien, intentada la notificación, no se haya podido practicar. Los interesados en paradero desconocido son:

• Don Antonio Muñoz Gómez y doña Inmaculada Recio Villarejo, cuyo último domicilio es Paseo del Hontanar, número 1, Urb. La Finca, chalet 54, Somosaguas. Pozuelo de Alarcón (Madrid).

• Doña María del Mar Paniagua Redondo, Avda. Comunidad de Madrid, número 25. Las Rozas (Madrid).

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992).

Córdoba, 4 de febrero de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 1.691

Planeamiento/(Mirc) 4.1 1/2005

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero, conoció el asunto de referencia y de conformidad con los informes emitidos por la G.M.U. y por unanimidad de los Sres/as Consejeros/as adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el cambio de Sistema de Actuación, de Compensación a Cooperación, en el Sector PP S-2 "Fray Albino-Sur".

Segundo.- Abrir un período de información pública por un plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Prensa Local y Tablón de Anuncios.

Córdoba, 8 de febrero de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 2.891

Refª: Planeamiento-AJAM 4.2.5 5/2004

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento que el día 29 de noviembre de 2004 fue firmado entre la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y Progrecor, S.L., convenio urbanístico de gestión que tiene por objeto asumir conjuntamente la actividad de ejecución de la Unidad de Ejecución Uno del PERI AL-1 del P.G.O.U. de Córdoba de acuerdo con el artículo 138 de la LOUA.

Dicho convenio está depositado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, convenios urbanísticos y bienes y espacios catalogados del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, quedando inscrito al TOMO I, INSCRIPCIÓN Nº 13, SECCIÓN C.U.

Segundo.- Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, el anterior acuerdo, en base a los arts. 30.3 y 95.3 de la LOUA.

Córdoba, 18 de marzo de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

Área de Hacienda y Comercio Servicio de Recaudación

Núm. 3.099

CITACIÓN PARA NOTIFICAR POR COMPARENCIA LA RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE REPOSICION A RECURRENTES

Don Manuel Aranda Roldán, Sr. Tesorero Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria se comunica que en los Recursos de Reposición interpuestos por los distintos interesados, en los que se impugnaba el procedimiento de apremio recaudatorio, se dictaron las resoluciones correspondientes.

Y no habiéndose podido practicar la notificación personal a los recurrentes que posteriormente se relacionarán, a pesar de ha-

berse intentado por dos veces o solo una vez por constar como desconocido en el domicilio correspondiente el destinatario, se procede a citar a los interesados que comparezcan a recibir la notificación de la resolución, en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la C/ Capitulares, 1, 2ª planta, en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

DNI/NIF/CIF	NOMBRE
30.497.098-H	Antonia Naranjo Jiménez
30.522.069	Francisco Mañani Jiménez
30.818.046-R	Rafael Ángel Calderón Fernández
25.309.071-D	Pedro Teodoro Ruiz Muñoz
30.971.080	Mohammed Chandi Chandi
30.516.212-L	Juan Jiménez Villalba
30.948.911-L	Carlos Rojas Blanco
30.777.534-S	Francisco A. Lucena Raso
30.773.060-A	Antonio García Torres
30.498.907-X	Juan Carlos Rodríguez González
30.449054-K	Juana Fajardo Bermúdez
29.943.274-B	Antonio Rodríguez Santos
44.358.299-Q	Rosario Arroyo Gómez

En Córdoba, a 6 de abril de 2005.— El Tesorero, Manuel Aranda Roldán.

Área de Economía y Hacienda Servicio de Gestión Tributaria Unidad de Recursos Núm. 3.190

CITACIÓN PARA NOTIFICAR POR COMPARECENCIA A INTERESADOS EN PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

Don Rafael Morales Pozo, Técnico de Administración General del Servicio de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los interesados que posteriormente se relacionan en los respectivos procedimientos tributarios, a pesar de haberse intentado por dos veces, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, a citar a los mismos para que comparezcan a recibir la notificación que se señalará en las oficinas de esta Unidad de Recursos, sita en c/ Capitulares, nº 1, 2ª planta, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos

los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPTE.	INTERESADO	ACTUACIÓN A NOTIFICAR
50220/04	Arriaza Ortiz Juan Miguel	IV Aporte Documentación
81/05	Asemcor, S.c.and.	IE Desestimado
87543/04	Avila Castillo Mª Mar	IU Desestimado
97397/04	Cano Muñoz Juan de Mata	IU Desestimado
93915/04	Castilla Paez Mª Carmen	IU Desestimado
90391/04	Castillo Calero Alfonso	IV Desestimado
64537/04	Costa Beltrán Ana Mª	IE Desestimado
2224/05	Guerrero Hernández Concepción	I Desestimado
28925/04	Ibáñez Perez Salvador Santiago	IE Estimado
49620/04	Martinez Peinado Dolores	IU Desestimado
37894/04	Ortega Garcia Gregorio	IU Desestimado
94792/04	Parra Canalejo Serafín	IV Aporte Documentación
443/05	Quero Guerrero Pilar	IU Desestimado
66081/04	Quesada Elegido Mª Teresa	RV Desestimado
90855/04	Roman Rubio Francisco	IV Aporte Documentación
1352/05	Sánchez Castañer Jose Miguel	IV Desestimado
72448/04	Suarez Mora Mariano	IV Desestimado
98843/04	Verniere Francois	RV Estimado
90694/04	Waid Mohammed	IV Desestimado
73708/04	ZAPATA PONCE RAFAEL	IU Estimado

Córdoba a 7 de abril de 2005.— El Secretario General, P.D. El Técnico de Admón. General del Servicio de Gestion Tributaria, Rafael Morales Pozo.

Área de Hacienda y Comercio Servicio de Recaudación Unidad de Recaudación Ejecutiva Núm. 3.251

Citación para notificar por comparecencia a deudores en expedientes de apremio

Doña María Antonia Garrido Luque, Jefa del Servicio de Recaudación del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los obligados tributarios e interesados que posteriormente se relacionan en los respectivos procedimientos de apremio, a pesar de haberse intentado por dos veces, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), a citar a los deudores para que comparezcan a recibir la notificación que se señalará en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en c/ Capitulares, número 1, en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

REFERENCIA	EXPTE.	AG.	INTERESADOS	RELACIÓN QUE SE CITA D.N.I.	RELACIÓN CON EL DEUDOR	ACTUACIÓN A NOTIFICAR
137745 - 20/03/05	200406238	330	ABELLAN MORENO LAZARO	30946573G	DEUDOR	NOTIF. EMBA. CREDITOS DEUDOR
138186 - 20/03/05	199800766	330	ACASUSO DIAZ MIGUEL ANGEL	30458125F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
137748 - 20/03/05	200500111	350	ACEBUCHÉ IMPORTACIONES SL	B14436679	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
137741 - 20/03/05	199919806	330	ACEDO PEDRAZA DIEGO	30803293Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
137731 - 20/03/05	199806112	330	ACEVEDO RODRIGUEZ RAFAEL JESUS	30473743P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
137714 - 20/03/05	200500057	310	ACUAZAHARA, S.A.	A14101703	DEUDOR	PROVI. DE EMBARGO G.
137888 - 20/03/05	200101378	350	AGUILAR BENITEZ DE LUGO ENRIQUE	125171M	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
138136 - 20/03/05	200400119	0	AGUILAR ESTEPA MANUEL LAUREANO	30504441R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
137740 - 20/03/05	200211063	330	AGUILAR FUENTE RAFAEL	30440353Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
137887 - 20/03/05	200101059	200	ALBA FREGENAL MANUEL	29868579C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
137956 - 20/03/05	200004385	340	ALBA GARCIA FRANCISCO	30046062N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
138185 - 20/03/05	200106559	330	ALCAIDE SERRANO MANUEL	30412642H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
137736 - 20/03/05	200006564	360	ALCALA LUQUE MANUEL	75654864K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
138220 - 20/03/05	200200626	200	ALOAN CORDOBA SL	B14539548	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
138158 - 20/03/05	199806179	330	ALVAREZ BERNAL ENRIQUE	30514785H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
137994 - 20/03/05	199100016	260	ALVAREZ HERNANDEZ ANTONIO	30039652L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
137953 - 20/03/05	199400134	330	ALVAREZ NAVARRETE RAFAEL	30052425G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
137744 - 20/03/05	199915916	330	ALVAREZ PUCHOL MARIA RAFAELA	30476870F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR VALORACION VEH
137862 - 20/03/05	200009107	350	AMO LOSADA MARIANO JOSE	30512794M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
138040 - 20/03/05	200200285	210	ANDALUZA DE MANIPULADOS S.A.	A14056170	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
138089 - 20/03/05	200500408	200	ARANDA DONCEL NICOLAS	30423803R	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
138192 - 20/03/05	199705956	330	ARAQUE LOPEZ ANDRES	30051038C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
137861 - 20/03/05	199700494	200	ARARAL SL	B14392963	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
137967 - 20/03/05	200211318	220	ARRABAL MARTINEZ MANUEL	30457348B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
138219 - 20/03/05	199400196	200	ARRIBAS MERA FRANCISCO	15133966N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
137860 - 20/03/05	199500245	200	ARTES CLAVERIA ROCIO	52243083D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
138036 - 20/03/05	200206939	310	AUTO IMPORTACIÓN FRANCIS, S.L	B14543839	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
138226 - 20/03/05	199911652	350	AVILES ACEVEDO JUAN	30402259P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
137724 - 20/03/05	199804243	330	AYALA MORENO JOSE LUIS	30527501S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
137951 - 20/03/05	200010111	330	AZABACHE DISEÑO, S.L.	B14213938	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
137998 - 20/03/05	200300422	310	BADOS MORENO MARIA DOLORES	44211693N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
137710 - 20/03/05	199302706	310	BARASONA IBAÑEZ JUAN LUIS	30059166Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
138059 - 20/03/05	199905226	111	BARATA PEREZ MARIA GEMA	30532423S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS

Table with columns for identification numbers (e.g., 138101), dates (e.g., - 20/03/05), names (e.g., SUJAR ROMERO ANTONIO-NATALIO), and descriptions (e.g., DEUDOR, NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS).

Córdoba a 6 de abril de 2005.— La Jefa del Servicio de Recaudación, M.ª Antonia Garrido Luque.

Área de Hacienda y Comercio
Servicio de Recaudación
Núm. 3.254
ANUNCIO

CITACION PARA NOTIFICAR POR COMPARENCIA A DIVERSOS DEUDORES

Doña María Antonia Garrido Luque, Jefa del Servicio de Recaudación del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haber intentado por dos veces o haber sido rehusada, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, a citar a los deudores para que comparezcan a recibir la notificación en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la calle Capitulares, número 1, en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, a 8 de abril de 2005.— La Jefa del Servicio de Recaudación, María Antonia Garrido Luque.

Table with columns: RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P., DNI / CIF, CONTRIBUYENTE, REC., EJECUTIVA, REF. 14/05, REFERENCIA, IMPORTE, AÑO.

Table with columns: Identification numbers (e.g., CB14619787), names (e.g., ALMARPRATS SL EN CONSTITUCION), and descriptions (e.g., RIE040001700B, 663,88).

N30056058A	MUDARRA GONZALEZ LUIS	ITC050020999U	56,37
CF14428528	MUEBLES EL ARENAL SDAD COOP ANDALUZIT	ITC050022777C	178,59
N14001614L	MUEBLES Y ELECTROD LUQUE S L	ITC050022689G	178,59
N30935857Y	MURILLO CUENCA MANUEL	ITC050021531Y	56,37
N29827823C	MURILLO PEREA JOSE ELADIO	ITC050020886X	56,37
N30728068E	NAVARRO ALJAMA ISIDORO	ITC050022166N	86,77
N29884012C	NAVARRO MONTERO JOSE	ITC050021754Q	56,37
N38386162N	NAVARRO MORALES FRANCISCO	ITC050021764B	56,37
N30440954V	NAVARRO REGUIERO RAFAEL ANTONIO	ITC050022288W	86,77
N29939411N	ORDOÑEZ PEREZ RAFAELA	ITC050022386C	86,77
N30532048P	ORTEGA FERNANDEZ DOLORES	ITC050022429Z	86,77
N30437190W	ORTEGA FISICA MANUEL	ITC050021546P	56,37
N30056241W	PAEZ SOLORZANO ANTONIO	ITC050020002L	36,22
D030511344	PALOMINO RAMA FRANCISCO Y OTRO	ITC050021022U	56,37
N05584957M	PAVON CARRASCO DIONISIO	ITC050021814F	56,37
N29848734R	PEREZ GARCIA FLORENTINO	ITC050021813E	56,37
D030398388	PEREZ NAVARRO RAFAEL	ITC050022131A	86,77
N29812347T	PINEDA MEDEL JOSE	ITC050020512Q	56,37
N30020716N	PORRAS HEREDIA JUAN	ITC050021769G	56,37
N30070969X	PORRAS LORENTE MIGUEL	ITC050020520Z	56,37
N29827933S	PORTAL MADUÑO JESUS	ITC050022319E	86,77
N30127400E	PRADOS FLORES ALFONSO	ITC050020529J	56,37
N29839346C	PRIETO CARMONA VICENTE	ITC050020001K	36,22
CA1406937I	PROMOTORA CONSTRUC INMOB CABELLO R	ITC050022666G	178,59
N30004838G	PULIDO DE DIOS JOSE Y HNOS	ITC050021391W	56,37
D030510886	PULIDO PEREZ FRANCISCO	ITC050020889A	56,37
N30187583Z	QUINTANA CABALLERO JUAN	ITC050021778R	56,37
N30532623P	QUIROS JURADO M* DOLORES	ITC050020383A	40,53
N30472376K	RAEZ PEREZ JUAN JOSE	ITC050021033G	56,37
N30450687K	RAMIREZ LARA JOSEFA	ITC050020104X	37,23
D029907317	RECIO BAENA MANUEL	ITC050021735U	56,37
N52795927W	RENUA ESTEVEZ VICENTE PASCUAL	ITC050020458G	40,53
N30504801Q	REYES NIEVES MIGUEL ANGEL	ITC050021704L	56,37
N30010365B	RIDER CRESPO TRINIDAD	ITC050020714K	56,37
N75664497V	RIVAS DIAZ RAMIRO	ITC050020195W	40,53
N27753290H	RODRIGUEZ ANTEQUERA JOSE	ITC050020678W	56,37
N30406737R	RODRIGUEZ BOR ROCA JESUS	ITC050021645X	56,37
N30410513M	RODRIGUEZ DEL RIO BARTOLOME	ITC050020538T	56,37
N30510467R	RODRIGUEZ DELGADO ANTONIO	ITC050021720D	56,37
D03066493S	RODRIGUEZ FRANCO JOSE	ITC050021578Z	56,37
N30462340J	RODRIGUEZ INFANTE RAFAEL	ITC050022710E	178,59
N29817487B	RODRIGUEZ MUÑOZ JOAQUIN	ITC050021150J	56,37
N30832492A	RODRIGUEZ MUNOZ M* PILAR	ITC050021469F	56,37
N30470653T	RODRIGUEZ NIETO MARIA PILAR	ITC050030123M	198,48
N30418127Y	RODRIGUEZ REINA FRANCISCO	ITC050022106Y	86,77
D029948414	RODRIGUEZ SANTOS RAFAELA	ITC050020809N	56,37
CB14452536	RODRIGUEZ Y BAENA S L	ITC050022626N	178,59
N29865176K	ROLDAN ORTEGA MANUELA	ITC050021341R	56,37
N29987244M	ROMAN MORERO SEBASTIAN	ITC050021246N	56,37
N30060916P	ROMERA RUIZ JOSE	ITC050021865L	56,37
N30052687J	ROMERO LEONARD MARIA ROSARIO	ITC050020825F	56,37
N75001574T	ROMERO PULIDO JUAN J	ITC050021640R	56,37
N30528515V	ROMERO SANCHEZ ANTONIO	ITC050020330S	40,53
N29811579Z	ROSA LOPEZ ANTONIO	ITC050020770W	56,37
CE14417497	ROSARIO MAGDALENA COLLADO Y OTROS	ITC050022804G	386,90
N30071168W	RUBIO GONZALEZ ROSARIO	ITC050021902B	62,07
N30416997A	RUFIAN HATERO GREGORIO	ITC050020829K	56,37
N30416997A	RUFIAN HATERO GREGORIO	ITC050021590M	56,37
N30416997A	RUFIAN HATERO GREGORIO	ITC050021597U	56,37
N30416997A	RUFIAN HATERO GREGORIO	ITC050021610J	56,37
D03005648S	RUIZ GUERRA HNOS	ITC050021443C	56,37
N30411934T	RUIZ GUZMAN RAFAEL	ITC050020634Y	56,37
N30411934T	RUIZ GUZMAN RAFAEL	ITC050021740A	56,37
N25939539R	RUIZ MARTINEZ FRANCISCO	ITC050021822P	56,37
N30524621X	RUIZ REYES RAFAEL	ITC050021457S	56,37
N30484662W	RUIZ RUIZ EDUARDO	ITC050020746U	56,37
N29813084R	RUIZ RUIZ FRANCISCO SOLANO	ITC050021795K	56,37
N29813084R	RUIZ RUIZ FRANCISCO SOLANO	ITC050021803T	56,37
N29858404B	SACO CABALLERO CONCEPCION	ITC050020869D	56,37
N28878140F	SANCHEZ MERIDA RAFAEL	ITC050022582Q	86,77
N30530782F	SANCHEZ MOLINA MARIA DEL MAR	ITC050020083Z	37,23
N30423371Y	SANTIAGO LUNA RAFAEL	ITC050020811J	56,37
N30423371Y	SANTIAGO LUNA RAFAEL	ITC050020847E	56,37
N30423371Y	SANTIAGO LUNA RAFAEL	ITC050020870E	56,37
N30423371Y	SANTIAGO LUNA RAFAEL	ITC050020871F	56,37
N29950180V	SANZ HIGUERAS DOLORES	ITC050020342F	40,53
N30421243V	SANZ SANTOS FRANCISCO	ITC050021739Z	56,37
N50659251A	SERRADILLA MANRIQUE JUAN MANUEL	ITC050020365F	40,53
N30014518R	SERRANO DIAZ MERCEDES	ITC050020862W	56,37
N30053608Z	SERRANO REDONDO JOSE	ITC050021523P	56,37
N30047893A	SILLERO BASCON RAFAEL	ITC050021898X	62,07
N30442583J	SIMON LEAL MARIA	ITC050021011H	56,37
N30453318F	SIMON SALAS MANUEL	ITC050022677T	178,59
N29907597F	SUSIN OLALLA RAFAEL	ITC050020989J	56,37
CB14428718	TALLERES HNOS GARCIA MORILLO S L	ITC050022670L	178,59
CB14388946	TALLERES MARIANO ACEVEDO SL	ITC050022709D	178,59
N29833685V	TOLEDANO CASTILLO ANTONIO	ITC050022433D	86,77
N30464759V	TORO CRESPO JUAN MIGUEL	ITC050022395M	86,77
N30055611Q	TORRES GARRIDO ANGEL	ITC050021304B	56,37
N08386612F	TORRESCUSA GONZALEZ ANTONIO	ITC050022390G	86,77
CA50021484	TRANSPORTES LABARTA S A	ITC050022699S	178,59
N29864052R	TRIGUEROS ALCAIDE ANTONIO	ITC050021776P	56,37
N29931861Y	TRILLO NEVADO MANUEL	ITC050021797M	56,37
N29932920F	TRUJILLO GONZALEZ ANGEL	ITC050020798B	56,37
CB14101299	UNION CERRAJERA CORDOBESA SL	ITC050020988H	56,37
N30121998W	VAZQUEZ GONZALEZ BONIFACIO	ITC050022097N	86,77
N38513437Y	VELASCO LOPEZ JOSE	ITC050022029P	86,77
N29811483X	VELASCO MEMBRILLA BALDOMERO	ITC050021294Q	56,37
N29975548Q	VILCHEZ RAMIREZ FRANCISCA	ITC050021587J	56,37

MONTILLA

Núm. 1.193

Habiéndose solicitado por doña Concepción Feria Rubio, con Documento Nacional de Identidad número 30.489.012-M, que se le reconozca el derecho de ocupación a perpetuidad de la sepultura de 1ª clase, cuadro San Sebastián, Fila 5ª, número 5, que figura a nombre de doña Asunción Rubio Cruz, se pone en conocimiento de todas aquellas personas que se crean con mejor derecho, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, presenten en este Excmo. Ayuntamiento la documentación que pueda hacer valer sus derechos.

Montilla, 4 de febrero de 2005.— El Alcalde, P.D., Aurora Sánchez Gama.

POSADAS

Núm. 1.935

Anuncio de Información Pública

Mediante Decreto número 137/2005, de 23 de febrero, se ha admitido a trámite el Proyecto de Actuación en Suelo no Urbanizable presentado por don José María Medina Redondo para la actividad de "Cantera" en el paraje denominado Estrella Baja.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se abre un plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que toda persona física o jurídica que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, estando la documentación a su disposición en las oficinas administrativas de este Ayuntamiento, en los días hábiles, en horario de 8 a 14'30 horas.

Posadas (Córdoba), 25 de febrero de 2005.— El Alcalde, Guillermo Benítez Agüí.

LUCENA

Núm. 1.948

A N U N C I O

Siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, Ley General Tributaria, y al no haber sido posible efectuar la notificación al obligado tributario por causas no imputables a la Administración, intentada la misma por dos veces en el domicilio fiscal del mismo, o resultando desconocidos en los domicilios fiscales que a este Ayuntamiento constan y en los que se han intentado, sin resultado positivo, la práctica de las correspondientes notificaciones, se citan, mediante publicación, por una sola vez para cada interesado, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los sujetos pasivos de las liquidaciones producidas por el Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que se relacionan a continuación, para la práctica de las citadas notificaciones mediante comparencia ante el órgano competente de su tramitación, en este caso el Negociado de Plus Valía de este Excmo. Ayuntamiento, sito en planta baja de la Casa Consistorial, en horas hábiles de oficina, en un plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba:

Relación de notificaciones pendientes:

- 1.- Núm. Expte/Ejercicio: 2209/2004
Contribuyente: Juan Antonio Rodríguez Ortega
D.N.I./C.I.F.: 75.670.975-D
Importe: 49,15 euros
- 2.- Núm. Expte/Ejercicio: 2387/2004
Contribuyente: José Luis Pérez Sánchez
D.N.I./C.I.F.: 50.717.164-W
Importe: 35,06 euros
- 3.- Núm. Expte/Ejercicio: 2493/2004
Contribuyente: Pilar García Parejo
D.N.I./C.I.F.: 39.628.049-S
Importe: 344,85 euros
- 4.- Núm. Expte/Ejercicio: 2582/2004
Contribuyente: Carmen Lara Buendía
D.N.I./C.I.F.: 75.679.420-J
Importe: 73,20 euros
- 5.- Núm. Expte/Ejercicio: 2585/2004
Contribuyente: Carmen Lara Buendía

Córdoba a 7 de abril de 2005.— La Jefa del Servicio de Recaudación, Mª Antonia Garrido Luque.

- D.N.I./C.I.F.: 75.679.420-J
Importe: 73,20 euros
- 6.- Núm. Expte/Ejercicio: 2592/2004
Contribuyente: Rafael Jiménez Nieto
D.N.I./C.I.F.: 6.550.388-B
Importe: 183,46 euros
- 7.- Núm. Expte/Ejercicio: 2593/2004
Contribuyente: Rafael Jiménez Nieto
D.N.I./C.I.F.: 6.550.388-B
Importe: 5,41 euros
- 8.- Núm. Expte/Ejercicio: 2603/2004
Contribuyente: Encarnación Povedano López
D.N.I./C.I.F.: 30.448.010-N
Importe: 2,95 euros
- 9.- Núm. Expte/Ejercicio: 2747/2004
Contribuyente: Rosario Pérez Bonet
D.N.I./C.I.F.: 38.435.688-C
Importe: 69,58 euros
- 10.- Núm. Expte/Ejercicio: 2861/2004
Contribuyente: Araceli Díaz Ramírez
D.N.I./C.I.F.: 38.552.370-T
Importe: 19,52 euros
- 11.- Núm. Expte/Ejercicio: 2862/2004
Contribuyente: Francisca Díaz Ramírez
D.N.I./C.I.F.: 38.554.047-K
Importe: 19,52 euros
- 12.- Núm. Expte/Ejercicio: 2863/2004
Contribuyente: Concepción Díaz Ramírez
D.N.I./C.I.F.: 38.082.321-W
Importe: 19,52 euros
- 13.- Núm. Expte/Ejercicio: 2864/2004
Contribuyente: Cristóbal Díaz Ramírez
D.N.I./C.I.F.: 37.379.334-X
Importe: 19,52 euros
- 14.- Núm. Expte/Ejercicio: 2881/2004
Contribuyente: Fernando Miguel Gallardo Calvillo
D.N.I./C.I.F.: 30.001.434-G
Importe: 172,42 euros
- 15.- Núm. Expte/Ejercicio: 46/2005
Contribuyente: Francisco Manuel Galisteo Hoyo
D.N.I./C.I.F.: 52.486.471-B
Importe: 178,67 euros
- 16.- Núm. Expte/Ejercicio: 47/2005
Contribuyente: Francisco Manuel Galisteo Hoyo
D.N.I./C.I.F.: 52.486.471-B
Importe: 45,32 euros
- 17.- Núm. Expte/Ejercicio: 88/2005
Contribuyente: Salvador Gutiérrez Serena
D.N.I./C.I.F.: 30.707.084-Z
Importe: 6,55 euros
- 18.- Núm. Expte/Ejercicio: 89/2005
Contribuyente: Manuel Álvarez Priego
D.N.I./C.I.F.: 79.221.729-T
Importe: 112,01 euros
- 19.- Núm. Expte/Ejercicio: 281/2005
Contribuyente: María Pilar García Reina
D.N.I./C.I.F.: 16.287.698-H
Importe: 8,77 euros
- 20.- Núm. Expte/Ejercicio: 293/2005
Contribuyente: Manuel López Medina
D.N.I./C.I.F.: 34.016.384-M
Importe: 474,16 euros
- 21.- Núm. Expte/Ejercicio: 318/2005
Contribuyente: Agustín Cortés Montero
D.N.I./C.I.F.: 34.025.930-Y
Importe: 142,03 euros
- 22.- Núm. Expte/Ejercicio: 345/2005
Contribuyente: Construcciones y Montajes Eléctricos Jimaluc, Sociedad Limitada
D.N.I./C.I.F.: B-14491138
Importe: 48,04 euros
- 23.- Núm. Expte/Ejercicio: 346/2005
Contribuyente: Construcciones y Montajes Eléctricos Jimaluc, S.L.
D.N.I./C.I.F.: B-14491138
Importe: 52,90 euros

24.- Núm. Expte/Ejercicio: 392/2005
Contribuyente: Teresa García Molina
D.N.I./C.I.F.: 80.129.285-E
Importe: 29,69 euros

25.- Núm. Expte/Ejercicio: 398/2005
Contribuyente: Teresa García Molina
D.N.I./C.I.F.: 80.129.285-E
Importe: 71,26 euros

Asimismo, quedan advertidos que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Lucena, 2 de marzo de 2005.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

**Gerencia de Urbanismo
Área de Planeamiento y Gestión**

Núm. 1.957

A N U N C I O

Por Decreto de la Alcaldía del día uno de marzo del año dos mil cinco, se ha resuelto aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución "ARACELI BURGUEÑO", comprendida en la Actuación Sistemática AS-IND-O, que a instancia de D^a Presentación Araceli Burgueño Osuna, se tramita en esta Gerencia Municipal de Urbanismo, que tiene por objeto la regularización de la situación urbanística de la parcela y la edificación que esta parcela alberga. La superficie del mencionado Estudio sito en el Km. 68,300, margen izquierda, de la Ctra. N-331 de Córdoba a Málaga, según levantamiento topográfico es de 1.006 m², limitando al Nordeste, con nave industrial de "Muebles Burguillos"; al Noroeste, con calle particular perteneciente a la misma empresa; al Sudeste, con parcela de tierra calma; y al Sudoeste. con CN-331.

Lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32.1.2^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El mencionado expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Pasaje Cristo del Amor, 1,1^o.

Lucena, 1 de marzo de 2005.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

Núm. 2.949

A N U N C I O

Por Resolución de esta Alcaldía, de esta misma fecha, se ha dispuesto nombrar a don Pedro Muñoz Arjona, con D.N.I. número 75.670.855-G, funcionario eventual de este Ayuntamiento para el desempeño de las funciones de Asesor del Grupo Político Municipal del Partido Popular, con efectos a partir del día 1 de abril próximo y cuya duración no podrá superar el del período de mandato de esta Autoridad.

Las retribuciones que percibirá el interesado serán las fijadas en el vigente Presupuesto y que consisten en un sueldo mensual de 900,00 euros, más dos pagas extras anuales del mismo importe que el sueldo.

En ningún caso el desempeño de este puesto de trabajo otorgará mérito al interesado para su acceso a la función pública o a la promoción interna.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lucena, 29 de marzo de 2005.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.182

A N U N C I O

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2005, acordó adjudicar, mediante subasta, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, el siguiente contrato:

- Objeto: "Obra de Remodelación del Mercado Municipal de Abastos".

- Adjudicatario: "URPACA, S.L.".

- Precio: 397.580,15 euros, I.V.A. incluido.

- Plazo de ejecución: Doce meses.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000.

Hinojosa del Duque, 9 de marzo de 2005.— El Alcalde, Antonio Ruiz Sánchez.

Núm. 2.188
A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de febrero de 2005, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable, expediente que se somete a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de que se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Las referidas reclamaciones se podrán presentar durante el citado período en el Registro General de este Ayuntamiento.

Hinojosa del Duque, 10 de marzo de 2005.— El Alcalde, Antonio Ruiz Sánchez.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 2.954

Orden de Ejecución Urbanística

Resultando desconocida la identidad y el actual paradero del o los propietarios del inmueble situado en calle Jesús Obrero, 9, de esta localidad; se les notifica por la presente que se ha dictado por la señora Alcaldesa de este Excmo. Ayuntamiento, con esta misma fecha, Orden de Ejecución Forzosa, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, inicien las obras de en el referido solar/inmueble de calle Jesús Obrero, 9.

El o los propietarios pueden comparecer en igual plazo y ante la Secretaría de este Ayuntamiento para instruirse del expediente, alegando y proponiendo las pruebas que considere pertinentes en defensa de su derecho, y si no lo hiciera o incumpliere la Orden de Ejecución, se le apercibe de que dichas obras se ejecutarán a su costa.

Contra este Acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá el o los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, sin que la interposición del Recurso, paralice la ejecución del Acto, sino por las causas y con los requisitos previstos en la legislación vigente.

Lo que se hace público para el general conocimiento del o los interesados.

Peñarroya-Pueblonuevo, a 1 de abril de 2005.— La Alcaldesa, firma ilegible.

MONTALBÁN

Núm. 3.136

A N U N C I O

Admitido a trámite el proyecto de actuación presentado por don Juan Rodríguez Luque, redactado por el Ingeniero Agrónomo don Manuel Cañas Mayordomo, en el que solicita la instalación de una INDUSTRIA DE CARPINTERÍA DE MADERA, mediante la construcción de una nave de 450 m² a situar en la Crta. de Montalbán a Santaella, p.k. 1,2, se expone al público durante el plazo de veinte días, a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones al mismo.

La presente publicación se practica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Montalbán, 1 de abril de 2005.— El Alcalde, Florencio Ruz Bascón.

LA RAMBLA

Núm. 3.317

Don Juan Gálvez Pino, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de La Rambla (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2005, acordó aprobar inicialmente la modifica-

ción de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y que habiendo permanecido expuesto, por espacio de 30 días hábiles el correspondiente expediente (desde el día 3 de marzo hasta el día 10 de abril, ambos inclusive) sin que contra el mismo se haya presentado alegación o reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado de conformidad con los establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en consecuencia modificada la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS
Artículo 3º.-Base imponible, cuota y devengo

1º.- La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación y obra. A los efectos de lo establecido en el artículo 4º de esta Ordenanza, se tomará como base imponible la que se deduzca del presupuesto presentado por los interesados siempre que el mismo hubiese sido visado por el Colegio Oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo. En otro caso, se aplicarán los siguientes índices:

Construcción de vivienda unifamiliar	255,65 euros/m2
Construcción de vivienda plurifamiliar	278,50 euros/m2.
Construcción de vivienda rural	232,25 euros/m2
Construcción de Naves	119,60 euros/m2
Construcción local en Bruto	110,75 euros/m2
Construcción local terminado	113,75 euros /m2
Construcciones sótanos	165,80 euros/m2
Forjado de entreplanta	46,75 euros/m2
Enfoscados	6,70 euros/m2
Alicatados	13,30 euros/m2.
Solería	17 euros/m2
Tejados	22,35 euros/m2
Descolgadizos	22,35 euros/m2
Cercas Sencillas	10,65 euros/m2
Cercas de Ladrillo	22,35 euros/m2
Rejas y Barandas	44,65 euros/m2
Cambio de Puerta o Ventana	59,50 euros/m2
Apertura de huecos	43,60 euros/m2
Adecuación Local Comercial	82,70 euros/m2
Derribo de Edificios	2,50 euros/m3
Soleras Hormigón	10,30 euros/m2
Muros Hormigón	43,10 euros/m2
Cubiertas de Chapa	6,15 euros/m2
Rebaje de Terreno	0,55 euros /m2

2º.- La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 2,2%.

3º.- El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Contra la presente aprobación definitiva, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo ante los Órganos y Plazos establecidos en la correspondiente Legislación.

La Rambla, 11 de abril de 2005.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 3.369

A N U N C I O

Finalizada la exposición pública por plazo de quince días, del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Corporación, según anuncio aparecido en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 46, de fecha 15 de marzo de 2005, se han presentado reclamaciones al mismo, que han sido resueltas en sesión plenaria de 12 de abril de 2005, en que ha quedado elevado a definitivo el Presupuesto inicialmente aprobado, por lo que se procede a la publicación del mismo, resumido por capítulos, con detalle de cada uno de los presupuestos que lo integran así como de la plantilla de personal funcionario y laboral, según anexos que se acompañan.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra dicho Presupuesto puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente

a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Priego de Córdoba, 13 de abril de 2005.— El Alcalde, Juan Carlos Pérez Cabello.

A N E X O I
Estado de Consolidación del Presupuesto
(Expresado en euros)
EJERCICIO 2005

ESTADO DE INGRESOS		IMPORTES	PATRONATO "ALCALÁ ZAMORA"	PATRONATO "LOZANO SIDRO"	PATRONATO "RUBIO CHÁVARRI"	GERENCIA DE URBANISMO	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
CAP.	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO						
OPERACIONES CORRIENTES								
I	IMPUESTOS DIRECTOS	4.141.850,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.141.850,65
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	652.292,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	652.292,30
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.985.226,99	1.000,00	18.000,00	700,00	159.027,88	0,00	2.163.954,87
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.425.402,17	36.981,00	62.428,00	53.231,18	493.385,96	622.026,14	5.449.402,17
V	INGRESOS PATRIMONIALES	137.863,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	137.863,45
	SUMAS	12.342.635,56	37.981,00	80.428,00	53.931,18	652.413,84	622.026,14	12.545.363,44
OPERACIONES DE CAPITAL								
VI	ENAJENACIÓN INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	4.478.905,10	0,00	4.478.905,10
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.472.914,47	0,00	0,00	22.293,59	791.010,75	727.521,45	5.558.697,36
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	1.228.978,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.228.978,46
	SUMAS	6.701.892,93	0,00	0,00	22.293,59	5.269.915,85	727.521,45	11.266.580,92
	TOTALES	19.044.528,49	37.981,00	80.428,00	76.224,77	5.922.329,69	1.349.547,59	23.811.944,36
ESTADO DE GASTOS		IMPORTE	PATRONATO "ALCALÁ ZAMORA"	PATRONATO "LOZANO SIDRO"	PATRONATO "RUBIO CHÁVARRI"	GERENCIA DE URBANISMO	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
CAP.	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO						
OPERACIONES CORRIENTES								
I	GASTOS DE PERSONAL	6.682.056,59	0,00	0,00	0,00	384.619,49	0,00	7.066.676,08
II	BIENES CORRIENTES/SERVICIOS	3.523.073,84	37.881,00	80.378,00	47.231,18	118.666,47	0,00	3.807.230,49
III	GASTOS FINANCIEROS	487.059,71	100,00	50,00	100,00	100,00	0,00	487.409,71
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.582.281,52	0,00	0,00	6.600,00	0,00	622.026,14	966.855,38
	SUMAS	12.274.471,66	37.981,00	80.428,00	53.931,18	503.385,96	622.026,14	12.328.171,66
OPERACIONES DE CAPITAL								
VI	INVERSIONES REALES	4.117.979,72	0,00	0,00	22.293,59	1.812.890,11	0,00	5.953.163,42
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.348.934,75	0,00	0,00	0,00	3.606.053,62	727.521,45	4.227.466,92
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	51.096,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	51.096,25
IX	PASIVOS FINANCIEROS	1.183.882,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.183.882,21
	SUMAS	6.701.892,93	0,00	0,00	22.293,59	5.922.329,69	727.521,45	11.415.608,80
	TOTALES	18.976.364,59	37.981,00	80.428,00	76.224,77	5.418.943,73	1.349.547,59	23.743.780,46

A N E X O II

PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2005

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS: N° plazas

1. Con Habilitación Nacional:
 - 1.1. Secretario: 1.
 - 1.2. Interventor: 1.
 - 1.3. Tesorero: 1.
2. Escala de Administración General:
 - 2.1. Subescala Técnica: 3.
 - 2.2. Subescala Administrativa: 13.
 - 2.3. Subescala Auxiliar: 8.
 - 2.4. Subescala Subalterna: 1.
3. Escala de Administración Especial:
 - 3.1. Subescala Técnica Superior: 0.
 - 3.2. Subescala Técnica Media: 5.
 - 3.3. Subescala Técnica Auxiliar: 0.
 - 3.4. Subescala de Servicios Especiales:
 - a) Policía Local y sus Auxiliares: 36.
 - b) Servicio de Extinción Incendios: 0.
 - c) De Cometidos Especiales: 0.
 - d) De Personal de Oficios: 10.

B) PERSONAL LABORAL:

1. Técnicos superiores:
 - Arqueólogo: 1.
2. Técnicos Medios:
 - Archivero: 1.

- Bibliotecario: 1.
- Graduado Social: 2.
- Director Escuela de Música y Banda: 1.
- Técnico de Turismo: 1.
- Trabajador Social: 3.
- Ingeniero Técnico Industrial: 1.
- Ingeniero Técnico Agrícola: 1.
- Diplomado en Informática: 1.
3. Encargados, Auxiliares y Oficiales:
 - Encargado Polideportivo: 1.
 - Auxiliares: 15.
 - Auxiliar-Monitor deportivo: 1.
 - Auxiliar-Dinamizador juvenil: 1.
 - Animador sociocultural: 1.
 - Oficial Polideportivo: 1.
 - Oficial Conductor: 2.
 - Oficial Limpieza Viaria: 1.
 - Oficial Mecánico: 1.
 - Oficial Albañil: 5.
 - Oficial Electricista: 2.
 - Encargado de Fontanería: 1.
 - Oficial 1ª Servicio de Aguas: 1.
 - Oficial Fontanero: 2.
 - Oficial Mantenimiento Pabellón: 1.
4. Ayudantes, Peones y Subalternos:
 - Conserje: 1.
 - Ordenanzas: 5.

Ayudante Fontanero-Lector contadores: 2.
 Ayudante de Jardines: 1.
 Guarda Polideportivo: 1.
 Peón tramoyista: 1.
 Peón mantenimiento: 3.
 Peones Limpieza Viaria: 7.
 Peones Limpieza Edificios: 4.
 Guarda-limpieza Mercado: 1.

C) PERSONAL EVENTUAL O DE EMPLEO:

Secretario Particular y Jefe Gabinete Alcaldía: 1.
 Auxiliar Gabinete de la Alcaldía: 1.
 Auxiliares Grupos Políticos: 2.

D) PERSONAL LABORAL DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO:

Gerente: 1.
 Arquitecto Superior: 1.
 Asesor jurídico: 1.
 Arquitecto Técnico: 1.
 Administrativo: 1.
 Delineante: 1.
 Oficial Inspector de Obras: 1.
 Ordenanza: 1.
 Priego de Córdoba, 13 de abril de 2005.— El Alcalde, Juan Carlos Pérez Cabello.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

PUENTE GENIL

Núm. 2.953

Don Diego Jesús Romero Jaime, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Puente Genil, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 520/2004, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 46/05

En Puente Genil, a 15 de febrero de 2005.

Vistos por mí, doña Ana María Carpintero Artiaga, Juez de Instrucción de Puente Genil y su Partido, los presentes Autos de Juicio de Faltas seguidos con el número 520/04, en los que aparece como denunciante/denunciada, Pilar García Soria y Carmen López Dueñas, cuyas circunstancias constan en las actuaciones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Condeno a Pilar García Soria como autora de una falta de lesiones, ya definida, a la pena de multa de un mes con una cuota diaria de cinco euros (siendo la cantidad global de CIENTO CINCUENTA EUROS), con arresto sustitutorio en caso de impago y previa exacción de sus bienes de un día por cada dos cuotas impagadas; condenándole asimismo al pago de las costas procesales causadas.

Absuelvo libremente del resto de los hechos origen de este procedimiento a Carmen López Dueñas, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Apelación dentro del plazo de cinco días, a interponer, ante este mismo Juzgado para su resolución por la Audiencia Provincial, a partir de la última notificación a las partes, y que se formalizará mediante escrito en el que se expondrán las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en las que se base la impugnación; quedando las actuaciones en Secretaría durante dicho período a disposición de las partes.

Así por esta mi Sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a la causa de su razón, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Pilar García Soria, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Puente Genil, a 17 de febrero de 2005.— El Secretario, Diego Jesús Romero Jaime.

CABRA

Núm. 2.955

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Cabra.

Juicio: Divorcio Contencioso (N) 6/2004.

Parte demandante: María Genoveva Patiño Benavides.

Parte demandada: Omar Octaviano Terán Rodríguez.

Sobre: Divorcio Contencioso (N).

En el Juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

Cédula de emplazamiento

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Cabra.

Asunto que se acuerda: Divorcio Contencioso número 6/2004.

Persona a la que se emplaza: Omar Octaviano Terán Rodríguez, en concepto de parte demandada. Domicilio: Cl. Urbanización Francisco Molina, bloque 2.º-1-A, Cabra (Córdoba), España.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado para contestar por escrito a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del Auto de admisión de aquélla.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Previsiones legales

Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil-LEC).

La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador, con la asistencia de Abogado (artículo 750 de la LEC).

Debe comunicarse a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5, párrafo primero de la LEC).

En Cabra, a 9 de marzo de 2005.— El/La Secretario Judicial.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por Providencia de 9 de marzo de 2005, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de emplazamiento.

En Cabra, a 9 de marzo de 2005.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

LA RAMBLA

Núm. 2.170

ANUNCIO DE LICITACIÓN

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2005, aprobó el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación para proceder a la enajenación de las parcelas municipales que se corresponden con 1.755 mt2 de la manzana U-1 con destino a la construcción de viviendas de protección pública de tipología unifamiliar con régimen general de venta, y 639.07 mt2 de la manzana P-2B con destino a la construcción de viviendas de protección oficial de tipología plurifamiliar y con régimen especial de venta, del Plan Parcial Cuatro Carreteras SRR-1 de La Rambla.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de La Rambla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato: La adjudicación de las parcelas municipales que se corresponden con 1.755 mt2 de la manzana U-1 con destino a la construcción de viviendas de protección pública de tipología unifamiliar con régimen general de venta, y 639.07 mt2 de la manzana P-2B con destino a la construcción de viviendas de protección oficial de tipología plurifamiliar y con régimen especial de venta, del Plan Parcial Cuatro Carreteras SRR-1 de La Rambla, en los términos y condiciones que se recogen en el pliego cláusulas administrativas particulares.

a) Lugar de ejecución: Término municipal de La Rambla.

b) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de las obras no podrá superar 18 meses desde la obtención de la correspondiente licencia de obras.

3.- Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto de licitación: Importe total 409.276,59 euros, I.V.A incluido.

5.- Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación
Definitiva: Será del 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de la documentación:

- a) Entidad: Ayuntamiento de La Rambla.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 9
- c) Localidad y código postal: La Rambla (Córdoba) 14540
- d) Teléfono: 957 682 700
- e) Fax: 957 684 229

f) Exposición Pública del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Durante los 8 primeros días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

7.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite presentación: 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general y técnica y la proposición económica exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª. Entidad: Ayuntamiento.

2ª Domicilio: Plaza de la Constitución nº. 9.

3ª Localidad y código postal: La Rambla (Córdoba) 14540.

8.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 9.

d) Localidad: La Rambla (Córdoba).

e) Fecha: El día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

f) Hora: 9 horas.

9.- Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

10.- En su caso, portal informático donde figuren información relativas a la convocatoria. www.aytolarambla.org

En La Rambla, a 9 de marzo de 2005.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 2.325

Doña Encarnación Pérez Martín, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Córdoba, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 211/2003, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por la Procuradora doña Remedios Gavilán Gisbert, y asistida del Letrado don Rafael Muñoz Sagrera, contra don Antonio Baena Herrera y doña Dolores Gámez Salido, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

1. Vivienda letra A, en la planta tercera, de la casa número 7, en el Pasaje de Belalcázar, de Córdoba. Superficie útil de 46 m² y 19 dm². Finca número 13.892. Valor: 28.776,45 euros.

2. Vivienda letra D, en planta tercera, del bloque H, en la manzana número 6 de la Urbanización de la Zona Sur de Córdoba, entrada por Pasaje Belalcázar, número 7. Finca número 9.933. Valor: 9.592,14 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en Plaza de la Constitución, número 4. 14071 Córdoba. Planta tercera, el día 6 de junio, a las 12'00 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Córdoba, a 9 de marzo de 2005.— La Secretaria Judicial, Encarnación Pérez Martín.

CÓRDOBA

Núm. 2.890

Doña Constanza Clara Lendínez Barranco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Córdoba, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 1.319/2004, a instancia de "Unión de Créditos Inmobiliarios, S.A." Establecimiento Financiero de Crédito, representada por el Procurador don Manuel Giménez Guerrero y asistida del Letrado don Vicente Vives Cano, contra don Cipriano-José Heredia Romero y doña Sonia Cardosa Gomera, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Urbana. Piso tercero número 2, con acceso por la escalera número 2 del bloque A, del edificio sin número, con dos bloques denominados A y B, en la Carretera de Córdoba a Almadén, al sitio Colonia de Carbonell, Barriada de Cerro Muriano, de esta capital. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Córdoba, al tomo 1.453, libro 718, folio 90, finca número 18.713, inscripción 10ª.

Valorada para subasta en: NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito Plaza de la Constitución, sin número, 3ª planta, el día 30 de mayo de 2005, a las 12 horas.

Que el inmueble que se subasta se presume se encuentra ocupado, al haberse practicado la diligencia de notificación y requerimiento de pago a los ejecutados con fecha 30 de diciembre de 2004 en la finca hipotecada.

Sin por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuado los sábados.

Por medio del presente y para el caso de no haberse podido notificar la celebración de la subasta a Cipriano José Heredia Romero y Sonia Cardosa Gomera, en el domicilio hipotecado o en los señalados por la parte, se le notifica el expresado señalamiento.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Córdoba, a 29 de marzo de 2005.— La Secretario Judicial, Constanza Clara Lendínez Barranco.

OTROS ANUNCIOS

COMUNIDAD DE REGANTES "SANTA RAFAELA MARÍA" PEDRO ABAD (Córdoba)

Núm. 3.142

Asamblea General Ordinaria de la Comunidad

Se convoca esta Asamblea de orden del señor Presidente de la Comunidad. Dicha Asamblea se celebrará el viernes 29 de abril de 2005, a las 19'00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda, en el Hogar del Pensionista.

Orden del día:

1.— Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.— Informe del señor Presidente.

3.— Estado de cuentas del ejercicio 2004.

4.— Planificación de la campaña de riegos.

5.— Renovación de cargos de la Junta Rectora.

6.— Asuntos de trámite, proposiciones, ruegos y preguntas.

Pedro Abad, 7 de abril de 2005.— El Presidente, Rafael de Porras Arroyo.